

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**AUDITORÍA FISCAL PRACTICADA A UNA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS
POPULARES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas

Por

MARCO TULIO AGUILAR CARDONA

Previo a conferírsele el título de

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En el Grado Académico de

LICENCIADO

GUATEMALA, AGOSTO DE 2008



MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1º.	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2º.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3º.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4º.	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal 5º.	P.C. José Abraham González Lemus

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS
BÁSICAS

Área de Contabilidad	Lic. José Rolando Ortega Barreda
Área de Matemática	Lic. Jorge Orlando Recinos Sandoval
Área de Auditoria	Lic. Esperanza Roldan de Morales

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXÁMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente:	Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez
Examinador:	Lic. Felipe Hernández Sincal
Examinador:	Lic. Manuel Alberto Selva Rodas

Guatemala 15 de mayo de 2007.

Licenciado
José Rolando Sacaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Señor Decano:

De conformidad a la designación que me hiciera tan prestigiosa Decanatura, según providencia de fecha 20 de septiembre de 2004, procedí a prestar asesoría al señor MARCO TULLIO AGUILAR CARDONA, en el desarrollo de su trabajo de tesis denominado **“AUDITORIA FISCAL PRACTICADA A UNA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS POPULARES”**, que deberá presentar para someterse al examen de graduación profesional, previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciado.

Al respecto me permito manifestarle que en mi opinión, el señor Aguilar Cardona, desarrolló su trabajo en forma satisfactoria y por tanto considero que el mismo puede ser aceptado para discusión del examen general público.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano,

Atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Col. 6426



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.8, Subinciso 6.8.1 del Acta 13-2008 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 12 de junio de 2008, se conoció el Acta AUDITORIA 065-2008 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 17 de abril de 2008 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORIA FISCAL PRACTICADA A UNA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS POPULARES", que para su graduación profesional presentó el estudiante MARCO TULIO AGUILAR CARDONA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Smp.

Impr
REVISADO

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: Por concederme, la oportunidad de culminar mi carrera, gracias por darme la inteligencia y voluntad perseverancia necesarias para lograrlo.
- A MIS PADRES: **Juan Bautista Aguilar (Q.E.P.D.)**
Maria Julia Cardona (Q.E.P.D.)
Gracias por darme la vida y el apoyo que brindaron en todo momento.
- A MI ESPOSA: **María Ester Flores**
Por el apoyo especial y comprensión
- A MIS HIJOS: **Juan Alberto y María Emilia**
Que sea un ejemplo para que se esfuercen y logren sus metas
- A MIS HERMANOS: **Leonel, Leizar, y Roy**
Por el afecto y cariño demostrados
- A MIS SOBRINOS: Con mucho cariño
- A MI ASESOR DE TESIS: **Lic. Olivio Adolfo Cifuentes**
Gracias por su orientación en la elaboración de la presente tesis
- A La Universidad de San Carlos de Guatemala,.
- A MIS AMIGOS Gracias por sus consejos y apoyo

ÍNDICE

	CONTENIDO	PÁGINA
	INTRODUCCIÓN	i
	CAPÍTULO I	
	LA EMPRESA	
1.1	Necesidades humanas	1
1.2	Definición	1
1.3	Fines de la empresa	2
1.3.1	Prestar un servicio o producir un bien económico	2
1.3.2	Obtener un beneficio	2
1.3.3	Restituir los valores consumidos para poder continuar su actividad	2
1.3.4	Contribuir al progreso de la sociedad y desarrollo del bienestar social	2
1.4	Clasificación de las empresas	3
1.4.1	Empresas privadas	3
1.4.2	Empresa individual y sociedades mercantiles	3
1.4.3	Materiales	3
1.4.4	De relaciones jurídico-económicas	4
1.4.5	Administrativas puras	4
1.4.6	Especulativas	4
1.5	Características de la industria de la construcción	5
1.6	Tipos de proyectos residenciales	5

1.6.1	Proyectos residenciales unitarios	5
1.6.2	Proyectos residenciales en serie	6
1.6.3	Construcción de viviendas en serie	6

CAPÍTULO II

LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

2.1	Creación	8
2.2	Organización	8
2.2.1	El Directorio	8
2.2.2	Superintendente de Administración Tributaria	8
2.2.3	Intendencia de Recaudación y Gestión	9
2.2.4	Intendencia de Fiscalización	9
2.2.5	Intendencia de Aduanas	9
2.3	Objeto y funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria	9
2.4	Normas constitucionales	10
2.4.1	Constitución Política de la República de Guatemala	10
2.5	Normas Tributarias	10
2.5.1	Código Tributario, Decreto No 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas	10
2.5.2	Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero, Decreto No. 58-90 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas	11

2.5.3	Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas	13
2.5.4	Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas	14
2.5.5	Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros, Decreto No. 26-95 del Congreso la República de Guatemala y sus reformas	18
2.5.6	Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, Decreto No. 19-04 del Congreso la República de Guatemala y sus reformas	19
2.5.7	Disposiciones para el fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006 del Congreso la República de Guatemala y sus reformas.	20
2.5.8	Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto No. 37-92 del Congreso la República de Guatemala y sus reformas.	24
2.6	Normas no Tributarias	26
2.6.1	Código Penal, Decreto No. 17-73 y sus reformas	26
2.6.2	Código de Comercio, Decreto No. 2-70 y sus reformas	27
2.6.3	Ley de Inversión extranjera, Decreto No. 9-98	27

CAPÍTULO III
CONTABILIDAD

3.1	Que es la contabilidad	28
3.2	A quienes interesa la contabilidad	28
3.3	Fines que persigue la contabilidad	29
3.4	Breve reseña histórica	29
3.5	Relación de la contabilidad con otras ramas	30
3.5.1	Con la economía	30
3.5.2	Con la legislación	30
3.5.3	Con la administración pública	30
3.5.4	Con las matemáticas	31
3.5.5	Con la Estadística	31
3.6	Diferencia entre la contabilidad para empresas de construcción y otras actividades económicas	31
3.7	Flujo de información contable	31
3.8	La documentación	33
3.9	El registro de las transacciones	33
3.10	Principio fundamental	34
3.11	El principio de causalidad	34
3.12	Estado de Resultados	35
3.13	Cambios en el Patrimonio Neto	35
3.14	Balance de Situación General	36
3.15	El Estado de Flujo de Efectivo	36
3.16	Notas a los Estados Financieros	37

3.17	Contabilización de los contratos de construcción	37
------	--------------------------------------------------	----

CAPÍTULO IV

LA AUDITORÍA Y EL CONTROL INTERNO

4.1	Definición de auditoría	45
4.2	Clases de auditoría	45
4.2.1	Auditoría Financiera	45
4.2.2	Auditoría Administrativa	45
4.2.3	Auditoría Operacional	46
4.3	Diferencia entre los distintos tipos de auditoría	46
4.4	Clasificación de la auditoría respecto a la dependencia del personal que interviene	47
4.4.1	Auditoría Externa	47
4.4.2	Auditoría Interna	47
4.5	Normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna	48
4.5.1	Normas sobre atributos	48
4.5.2	Normas sobre el desempeño	49
4.6	Papeles de trabajo	50
4.6.1	Definición de los papeles de trabajo	50
4.6.2	Objetivos de los papeles de trabajo	50
4.6.3	Requisitos para la elaboración de los papeles de trabajo	51
4.6.4	Contenido de los papeles de trabajo	52
4.7	El Control Interno	53
4.7.1	Definición	53
4.7.2	Objetivos del control interno	54

4.7.3	Características del Control Interno	55
4.7.4	Principales elementos del Control Interno	55
4.8	Presunciones de evasión fiscal	56
4.8.1	Posibles omisiones de evasión fiscal	56
4.8.2	Posibles excesos en costos y gastos	57

CAPÍTULO V
DESARROLLO DE UN CASO PRÁCTICO DE UNA
AUDITORÍA FISCAL PRACTICADA A UNA
CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS POPULARES

Antecedentes de la empresa	58
Información complementaria	59
Nombramiento	63
Requerimiento	64
Cédula de notificación	65
Desarrollo de la auditoría	66
Conclusiones	111
Recomendaciones	112
Bibliografía	113
Anexos	

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO No.	CONTENIDO
01	Cédula de marcas
02	Estado de resultados
03	Balance de Situación General

INTRODUCCIÓN

El hombre para poder subsistir y satisfacer sus diferentes necesidades, se ha valido de los recursos que la naturaleza le ha brindado en forma ilimitada, agua, luz, pesca, vestuario y vivienda entre otras. A medida que éstos recursos se han agotado y escaseado, se ha visto en la necesidad de producirlos a través de las diferentes empresas, industriales, comerciales y de servicios.

El Estado como ente cuya finalidad es el bien común, necesita de los recursos económicos necesarios para garantizar el Derecho a la Vida y Libertad e igualdad de la población y lo realiza a través de La Superintendencia de Administración Tributaria, que es la entidad creada para recaudar y administrar los diferentes impuestos obtenidos de la aplicación de las diferentes normas de carácter tributario.

La interpretación de las leyes tributarias es sumamente compleja, en virtud de las constantes modificaciones que sufren, por lo que se hace necesaria la capacitación y actualización constante para que no incida en su correcta interpretación y evitar posibles ajustes, resultado de una revisión fiscal por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Dentro de las principales leyes que regulan la actividad de las empresas de construcción, se encuentra la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que establece la forma en que debe efectuarse debidamente el registro contable de los ingresos y costos de las obras que se realicen a través de las diferentes empresas.

Otro aspecto importante que mencionar es, que la documentación de soporte contable de las diferentes operaciones que realizan las empresas de construcción, deben cumplir para ser deducible, con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace necesario contar con un adecuado Control Interno.

De lo expuesto en los párrafos anteriores surge la necesidad de realizar de manera general una Auditoria fiscal practicada a una Constructora de Viviendas Populares, desde el punto de vista de la Superintendencia de Administración Tributaria, en la que se hace una revisión a los documentos, libros y declaraciones de impuestos para determinar si cumplen o no con los requisitos establecidos en las leyes tributarias vigentes y que puedan dar origen a la formulación de ajustes, los que se dan a conocer a través de la correspondiente audiencia.

El presente trabajo de tesis consta de cinco capítulos, el primer capítulo hace referencia a la empresa, sus fines, clasificación, características de la industria de la construcción, proyectos residenciales unitarios y en serie, todo ello haciendo referencia en un marco general.

El segundo capítulo trata sobre la Superintendencia de Administración Tributaria y la legislación tributaria, creación, organización, el objeto y funciones, las normas constitucionales, normas tributarias, no tributarias, con la finalidad de tener una referencia del entorno y las principales leyes de carácter tributario que rigen las actividades de las diferentes empresas.

El tercer capítulo define conceptos y aspectos relacionados con la contabilidad, a quien interesa, fines que persigue, su relación con otras ramas, el flujo de información

contable, la documentación, el registro de las transacciones, hasta llegar a la formulación de los Estados Financieros, así como la forma de contabilizar los contratos de construcción.

La auditoría y el control interno, es tratada en el cuarto capítulo, enfocando diferentes conceptos de auditoría, sus diferencias, clasificación, las normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, los papeles de trabajo que es una fuente muy importante para sustentar el informe, aspectos generales del control interno y las presunciones evasión.

En el capítulo cinco se desarrolla un caso práctico del proceso general de una auditoría fiscal practicada a una empresa de viviendas populares, por parte de la Administración Tributaria, en la que se formulan ajustes en el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz y se da a conocer el proceso de una auditoría fiscal hasta llegar a conocer el resultado de la misma, a través de la audiencia correspondiente.

CAPÍTULO I

LA EMPRESA

1.1 Necesidades humanas

El hombre para poder subsistir, necesita satisfacer una serie de necesidades, como; comer, dormir, donde vivir y otras. Para satisfacer la serie de necesidades, cuenta con bienes proporcionados por la naturaleza en cantidades ilimitadas, como el sol y el aire, sin que medie esfuerzo para disponer de ellos, por lo que no cuentan con un valor económico.

“La mayoría de los bienes los poseemos en forma limitada o necesitan una serie de transformaciones para que sean útiles. Estos son los llamados bienes económicos, entre los cuales se encuentran los alimentos, vestidos y otros. La necesidad de poseerlos y el esfuerzo que debe hacerse para obtenerlos, es lo que le da su valor económico “. (10:4)

1.2 Definición

La empresa es la unidad de producción económica, integrada por diversos elementos personales y materiales coordinados. Fundamentalmente se divide en industriales, comerciales y de servicios. Las industriales, transforman unas materias en productos útiles para su consumo. Las comerciales, son intermediarias entre productores y consumidores y las de servicios, facilitan las actividades de las anteriores, como transportes y seguros etc.

Todas las empresas para cumplir con sus fines necesitan la colaboración de personas que aportan ideas y trabajo personal, utilizando en mayor o menor grado según su complejidad, infraestructura, instalaciones, maquinaria, mercancías y otras, que son instrumentos materiales necesarios para la producción. Las personas que forman las

empresas, para desarrollar sus actividades, han de colaborar unas con otras, utilizando adecuadamente los medios de que disponen, para lo cual se hace necesario normarlo, para que sea eficaz y la utilización de los medios sea eficiente y con ello definir la finalidad de la actividad que se desarrolla.

1.3 Fines de la empresa

1.3.1 Prestar un servicio o producir un bien económico

Se presta un servicio al vender productos, curar enfermos, ofrecer diversión, y otros. Se produce un bien económico al extraer minerales, recoger frutos alimenticios, fabricar automóviles, muebles, aviones, etc.

1.3.2 Obtener un beneficio

La empresa al desarrollar su actividad trata de obtener una ganancia, con la finalidad de retribuir el esfuerzo de quien ha coordinado los factores productivos.

1.3.3 Restituir los valores consumidos para poder continuar su actividad.

Si la actividad de una empresa es la venta de automóviles, deberá llevar un registro de las unidades vendidas, con la finalidad de reponerlas, para lo cual hará uso de los pedidos, si se dedica a la fabricación de calzado, en la medida de que se consuman los materiales, hará los pedidos correspondientes.

1.3.4 Contribuir al progreso de la sociedad y desarrollo del bienestar social

El Estado como tal, para subsistir y cumplir con las diversas necesidades, lo hace fundamentalmente a través de los impuestos correspondientes. Para realizar obras como puentes, pasos a desnivel, carreteras, lo hace a través de las empresas de construcción.

1.4 Clasificación de las empresas

Atendiendo a la personalidad del propietario

1.4.1 Empresas privadas

Se consideran empresas privadas, aquellas en que el empresario es un particular con personalidad de derecho privado.

1.4.2 Empresa individual y sociedades mercantiles

Al hablar de empresa individual se hace referencia a que pertenece a una sola persona, quien la explota y la dirige por sí o a través de sus subordinados. Las sociedades son empresas que se rodean de formalidades jurídicas adecuadas y cuyo capital esta formado por las aportaciones de varias personas, entre ellas se encuentran las Sociedades, Colectivas, Comanditas, de Responsabilidad Limitada y Anónimas y otras.

Empresas estatales y sociedades colectivizadas

En las empresas estatales el capital necesario para su funcionamiento ha sido aportado por el Estado o por un órgano político-administrativo del que forma parte el Estado, por lo que las personas que las administran son nombradas por los gobernantes. En las empresas colectivizadas el Estado mantiene a través de organismos una vigilancia y la administración la realizan las personas que en ella trabajan directamente en régimen cooperativo, en el cual no son propietarias, sino solo administradores de un patrimonio comunal.

POR EL PATRIMONIO QUE SE ADMINISTRA

1.4.3 MATERIALES

Esta se da cuando su patrimonio se manifiesta frente al público por signos materiales y externos, como una tienda o bien una fábrica.

1.4.4 De relaciones jurídico-económicas

Cuando su patrimonio esta constituido básicamente por relaciones de dicho tipo, las cosas materiales son solo accesorias a aquellas relaciones, como por ejemplo un comisionista.

Por los fines

1.4.5 Administrativas puras

Tienen como finalidad principal la consecución, movimiento y aplicación de medios económicos, sin realizar con éstos tráfico mercantil, como un hospital de beneficencia.

1.4.6 Especulativas

Tienen como finalidad el tráfico mercantil y buscan en él, la obtención de un lucro particular. En ellas se ofrecen bienes y servicios a cambio de un precio que ha de ser suficiente para retribuir lo consumido, poder ofrecer el servicio y además obtener un beneficio.

Por su dimensión

Se definirá por el número de trabajadores, el capital utilizado y volumen de ventas.

Por el objetivo o actividad

- Extractivas
- Agrícolas
- Fabriles o manufactureras
- De servicios
- De transporte y comunicaciones
- Comerciales
- Bancarias y financieras
- De seguros

- De publicaciones y enseñanza
- Obras.

1.5 Características de la industria de la construcción

Ejerce efectos positivos sobre la economía, sobre todo como fuente de empleo, ya que además de emplear mano de obra calificada también utiliza personal que no tiene acceso a otras, debido a las limitaciones en cuanto al acceso de educación.

Esta actividad posee un consumo masivo de insumos nacionales y uno de los índices más bajos en inversión de activos fijos por trabajador.

La industria de la construcción difiere de otras actividades industriales por la falta de continuidad y la fluctuación de la demanda, la falta de un producto uniforme, la dispersión geográfica de las operaciones que plantea problemas particulares de logística y control, y los riesgos particulares por las fuerzas de la naturaleza, la oferta de mano de obra, la situación económica y otras.

Esta industria está orientada hacia el cliente y existe la tendencia a pensar que lo que es único, es mejor, de tal manera que se dificulta la obtención de beneficios de la producción en masa. Sin embargo, actualmente la tendencia es la construcción en serie.

1.6 Tipos de proyectos residenciales

1.6.1 Proyectos residenciales unitarios

En la construcción de unidades habitacionales únicas, por ejemplo se construye una casa que llena los requerimientos de un cliente específico y que es distinta de cualquier otra. En este caso, la empresa constructora juega un papel similar al de una empresa de servicios.

1.6.2 Proyectos residenciales en serie

Es la construcción de dos o más unidades habitacionales que se ubican en el mismo lugar. El diseño es el mismo para todas las viviendas que componen el proyecto. En este tipo de proyecto, las viviendas pueden estar ubicadas en forma vertical, o en colonia.

Existe en el sector de la construcción determinada tendencia hacia la construcción en serie, ya que permite la obtención de economías de escala, la dilución de costos fijos y facilidad en el control. Todos estos factores contribuyen a que la construcción en serie sea más rentable para las empresas. El sector de construcción de vivienda es sumamente competitivo y manejado por algunos ingenieros civiles con escasos conocimientos administrativos y contables, que enfrentan problemas organizacionales especialmente en etapas de crecimiento.

1.6.3 Construcción de viviendas en serie

La industria de la construcción aplica los principios de producción en serie. Alternativa para enfrentar el reto de la urgente necesidad de una población que crece rápidamente, y su finalidad es:

- a) Cantidad: Es el aumento de la población y de niveles de vida que exigen mayor número de edificaciones de todo tipo.
- b) Economía: Es toda actividad productiva que se industrializa y abarata sus costos, debido a las compras en volumen, y se optimizan gastos administrativos y de control, así como se diluyen los costos fijos.
- c) Tiempo: Por razones sociales y económicas se necesita construir lo más rápido posible.

La construcción en serie tiene características de una empresa generadora porque se produce o fabrica tipo estándar sin tomar en cuenta las especificaciones de cada usuario, esta estandarización de la producción en serie reduce costos y tiempo, lo que permite la producción masiva.

Entre las ventajas de la construcción en serie se encuentran:

- a) Centraliza el proceso productivo, que se caracteriza por incluir gran cantidad de obras diseminadas, que deben ser abastecidas diariamente con material maquinaria y mano de obra.
- b) Limita la participación del arquitecto, ingeniero y dueño durante el proceso productivo, al hacer cambios de última hora que encarecen y retrasan el proceso.
- c) Facilita el control de calidad pues se reduce la dispersión del personal en los distintos sitios de construcción, lo que facilita la supervisión.
- d) Los costos y tiempos reales se ajustan más al plan original.

CAPÍTULO II

LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

2.1 Creación

La Superintendencia de Administración Tributaria, es una entidad descentralizada, creada en 1998 para recaudar y administrar los tributos. Tiene competencia y jurisdicción en todo el país; tiene autonomía funcional, financiera y administrativa. También cuenta con personalidad jurídica y recursos propios.

La Superintendencia de Administración Tributaria, es una entidad descentralizada, cuyo objetivo es ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria, contenidas en la legislación de la materia, desde la inscripción de contribuyentes nuevos hasta la entrega al Estado, de los recursos recaudados.

2.2 Organización

2.2.1 El Directorio

Es el órgano de dirección superior de la Superintendencia de Administración Tributaria y entre sus funciones están; emitir opinión previa sobre toda iniciativa de ley que presente el organismo ejecutivo en materia tributaria, proponer las medidas legales necesarias para mejorar la Administración Tributaria y asesorar al gobierno en materia de legislación fiscal.

2.2.2 El Superintendente de la Administración Tributaria

Es la autoridad administrativa superior y el funcionario ejecutivo de mayor nivel jerárquico de la Superintendencia de Administración Tributaria. Aparte de la administración y dirección general, celebra los contratos, convenios y toda clase de actos jurídicos vinculados con sus atribuciones.

2.2.3 Intendencia de Recaudación y Gestión

Dirige las actividades relacionadas con la gestión, recaudación, cobro y devolución de los tributos, incluyendo los que gravan el tráfico exterior de las mercancías. También administra las actividades relacionadas con el servicio de atención y orientación a los contribuyentes.

2.2.4 Intendencia de Fiscalización

Es la responsable de planificar y programar la fiscalización de pago de los tributos, incluyendo los que gravan el comercio exterior de las mercancías; resuelve las solicitudes y procedimientos originados por las acciones de verificación o en materia de fiscalización.

2.2.5 Intendencia de aduanas

Administra el sistema aduanero de la república de conformidad con la ley y los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala. Planifica, coordina y controla la prevención contra la defraudación y el contrabando aduanero.

2.3 Objeto y funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria

- a) Ejercer la administración del régimen tributario, lo que incluye la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y los que gravan el comercio exterior.
- b) Planificar, formular, dirigir, ejecutar evaluar y controlar la gestión de la Administración Tributaria.
- c) Crear y poner en marcha procedimientos y sistemas que le faciliten a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Mantener y controlar los registros de contribuyentes.

- e) Establecer normas internas que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.
- f) Promover y ejecutar las sanciones administrativas y judiciales establecidas, en caso de infracciones.
- g) Administrar el sistema aduanero, establecer mecanismos de verificación de precios, origen de mercancías y denominación arancelaria.
- h) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo con su ley orgánica y con sus reglamentos internos.

2.4 Normas constitucionales

2.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Todo programa relacionado con la fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, tiene que estar ligado a respetar las normas constitucionales, para evitar que se interpongan amparos.

La Constitución Política de la República, en su artículo 43 menciona la libertad de industria, comercio y trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.

En el artículo 243 indica que el sistema tributario debe ser justo y equitativo y las leyes tributarias se estructurarán de conformidad con el principio de capacidad de pago.

2.5 Normas tributarias

2.5.1 Código Tributario Decreto No. 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Es una norma de derecho público que rige las relaciones jurídicas que se originen de los tributos establecidos por el Estado, con excepción de las tributarias aduaneras y municipales, a las que se aplicarán en forma supletoria, según el artículo 1.

2.5.2 Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero, Decreto No. 58-90 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Este decreto fue creado con la finalidad fortalecer el sistema aduanero, el cual permite el control efectivo del contrabando y la defraudación en la internación y egreso de mercancías, utilizadas en las diferentes ramas productivas y de servicios del país.

Defraudación, es toda acción y omisión por medio de la cual se evade dolosamente, en forma total o parcial el pago de los tributos aplicables al régimen aduanero de contrabando.

Entre los casos de defraudación se encuentran:

- La realización de cualquier operación, empleando documentos en los que alteran las referencias a calidad, clase, cantidad, precio, valor, procedencia u origen de las mercancías.
- La falsificación del conocimiento de embarque, guía aérea, carta de porte, factura comercial, carta de corrección o certificado de origen o cualquier documento, equivalente sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por el hecho mismo de la falsificación.
- La sustitución de las mercancías exportadas o importadas temporalmente, al tiempo de efectuarse la reimportación o reexportación.
- La declaración inexacta de la cantidad realmente ingresada o egresada introducida al territorio aduanero.
- La obtención ilícita de alguna concesión, permiso o licencia para importar mercancías total o parcialmente exentas o exoneradas de tributos.
- La determinación del precio base de las mercancías objeto de subasta, con valor inferior al que corresponda.

- Tener en su poder mercancías no originarias del país, en cantidades mayores a las amparadas por los documentos de importación o internación respectivos.

Contrabando, es la introducción o extracción clandestina al y del país de mercancías de cualquier clase, origen o procedencia, evadiendo la intervención de las autoridades aduaneras, aunque ello no cause perjuicio fiscal.

Entre los casos especiales de contrabando se encuentran:

- El ingreso o salida de mercancías por lugares no habilitados.
- El embarque o desembarque o trasbordo de mercancías sin cumplir con los trámites aduaneros correspondientes.
- La internación o extracción clandestina de mercancías, ocultándolas en dobles fondos, en otras mercancías, en el cuerpo o en el equipaje de las personas o bien usando cualquier otro medio que tenga por objeto evadir el control aduanero.

Las sanciones a los actos de contrabando y defraudación aduaneros son las siguientes:

- Los autores, con prisión de tres a seis años.
- Los cómplices, con prisión de dos a cuatro años.
- Los encubridores, con prisión de uno a dos años.

Si, las infracciones a la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, constituyen faltas, son sancionadas de la forma siguiente:

- Los autores con multa equivalente al valor de las mercancías o bienes involucrados en la infracción.
- Los cómplices con la mitad de la multa señalada para los autores.
- Los encubridores con la mitad de la multa establecida para los cómplices.

La vigencia de la presente ley, se dio a partir del 24 de noviembre de 1990.

2.5.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Esta ley aplica sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Superintendencia de Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 1.

El hecho generador lo constituye la venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos, las prestaciones de servicios en el territorio nacional, las importaciones, el arriendo de bienes muebles e inmuebles, las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles, retiro de bienes muebles, faltantes de inventario, la venta o permuta de bienes inmuebles, las donaciones entre vivos de bienes muebles e inmuebles, la aportación de bienes inmuebles a sociedades, de conformidad con el artículo 3.

El sujeto pasivo del impuesto, afecta al contribuyente que celebre un acto o contrato gravado por la ley, de conformidad con el artículo 5 y en el artículo 6 hace mención a otros sujetos pasivos, entre los cuales se encuentra el importador habitual o no, el comprador, cuando el vendedor no este domiciliado en Guatemala, el beneficiario del servicio, si el que efectúa la prestación no esta domiciliado en el país.

La base imponible en las ventas y servicios, es el precio de la operación menos descuentos concedidos, en las importaciones el valor que resulte de adicionar al precio CIF (Costo Seguro y Flete) de las mercancías importadas, el monto de los derechos arancelarios y demás recargos, si no figura el valor CIF lo adicionará al valor y el tipo impositivo es del 12 %.

En cuanto a su vencimiento, debe presentarse la declaración correspondiente, en el mes calendario inmediato siguiente al de finalizado del período impositivo mensual.

2.5.4 Ley del Impuesto Sobre la Renta. Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Esta ley, grava las rentas que obtenga toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, así como cualquier ente, patrimonio o bien que especifique la ley, que provenga de la inversión de capital del trabajo o de la combinación de ambos.

El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas.

El sujeto pasivo del impuesto lo conforman las personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en Guatemala, que obtengan rentas en el país, independientemente de su nacionalidad o residencia, están obligadas al pago del impuesto cuando se verifique el hecho generador del mismo.

El pago del impuesto se determinará y pagará dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo.

Están exentas del impuesto las rentas que obtengan:

- Los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.
- Las universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país y los centros educativos privados como centros de cultura.
- Las asociaciones o fundaciones no lucrativas.
- Instituciones religiosas, cualquiera que sea el credo.
- Los intereses y las comisiones de préstamos contratados en el exterior por organismos del Estado, las municipalidades y sus entidades.

- Las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte o incapacidad.
- Indemnizaciones por tiempo de servicios.
- Las remuneraciones por servicios técnicos prestados por personas no domiciliadas en el país al gobierno o instituciones oficiales.
- Los importes recibidos en concepto de herencias, legados y donaciones.
- Los aguinaldos hasta el 100%.
- Las rentas y prestaciones en dinero que paguen, en concepto de seguridad social.

La base imponible del impuesto en el régimen general es el total de ingresos deducidas las rentas exentas, en el régimen optativo, al total de ingresos rebajadas las rentas exentas, se deducen los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de las rentas gravadas, sumando los costos y gastos no deducibles.

El tipo impositivo en el régimen general es del 5% y en el régimen optativo es del 31%.

El impuesto se determinará y pagará mensual y por trimestres vencidos, según corresponda, sin perjuicio de la liquidación definitiva del período anual.

Personas individuales y jurídicas no mercantiles

Las personas individuales que presten servicios profesionales, técnicos así como las personas jurídicas que no realizan actividades mercantiles, deberán pagar el Impuesto Sobre la Renta del 5 % sobre los ingresos que perciban, actuarán como agente de retención o bien lo pagarán directamente a las cajas fiscales, cuando no fueron objeto de retención, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente en que se generó.

Así mismo, las personas jurídicas e individuales podrán deducir sus costos y gastos y determinar su impuesto con una tasa del 31 % sobre la renta neta, y deberán presentar una declaración jurada anual, que vence dentro de los tres meses calendario inmediato siguientes al de finalizado el período. Así mismo, trimestralmente harán pagos a cuenta del impuesto anual.

Tendrán derecho a deducir los costos y gastos necesarios para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas, tales como: El costo de producción, los sueldos y salarios con prestaciones laborales, cuotas patronales, primas de seguro, alquileres, impuestos, tasas y arbitrios efectivamente pagados, intereses sobre créditos, pérdidas por extravió, rotura daño, evaporación, destrucción de bienes debidamente comprobados, gastos de mantenimiento, deudas incobrables hasta un 3%, donaciones, gastos por publicidad, gastos por pérdidas cambiarias, gastos de organización y otros.

En este régimen las empresas están obligadas a realizar pagos trimestrales, exceptuando el cuarto pago, debido a que éste se liquida con la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta.

La base para efectuar los pagos trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, son los siguientes:

- a) Efectuar cierres contables parciales o liquidación preliminar de sus operaciones al vencimiento de cada trimestre, y así determinar la renta imponible, y determinar el impuesto aplicando la tasa del 31% de conformidad con el artículo 72. Así mismo, la pérdida y/o ganancia obtenida se acumulará en cada trimestre.
- b) Pagar trimestralmente la cuarta parte del impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior.

- c) Sobre la base de una renta imponible estimada en un 5% del total de las rentas brutas obtenidas en el trimestre respectivo, excluyendo las rentas exentas y las ganancias de capital y se aplicará la tasa del 31%.

Las empresas acogidas al régimen optativo deberán considerar entre sus costos como gastos no deducibles los siguientes:

- Los costos y gastos que no tengan relación con la actividad de la empresa.
- Los gastos no respaldados con la documentación legal.
- Las bonificaciones o participaciones de utilidades que se otorguen a los miembros del consejo de administración, gerentes o altos ejecutivos.
- Los gastos por mejoras capitalizables que prolonguen la vida de los activos.
- Las primas por seguro dotal que genere reembolso.

A partir del primer período de imposición ordinario inmediato siguiente al de inicio de actividades, el monto de los costos y gastos del período que exceda al 97 % del total de los ingresos gravados. Este monto excedente podrá ser trasladado exclusivamente al período fiscal siguiente, para efectos de su deducción.

En el caso de las empresas de construcción o bien que realicen trabajos sobre inmuebles, ya sean propios o de terceros y que las operaciones generadoras de rentas comprendan más de un período de imposición, deben establecer su renta neta del período correspondiente, mediante la aplicación de los métodos siguientes:

- a) Asignar el porcentaje de renta estimada para toda la obra, al monto total efectivamente percibido de renta bruta durante el período impositivo.

- b) Asignar como renta bruta del período, la proporción que corresponda a lo realmente ejecutado y que devengó a su favor. A dicha renta bruta deberá deducirse el monto de los costos y gastos incurridos efectivamente en el período.
- c) Asignar como renta bruta lo que correspondió percibir en el período, según el contrato de obra y a dicho monto, deducir los costos y gastos efectivamente realizados en el mismo período.
- d) Asignar como renta bruta el total de lo percibido en el período, debiendo deducir el costo y gastos realizados en el mismo.

En cualquiera de los casos descritos, al terminarse la construcción de la obra deberá efectuarse el ajuste pertinente, en cuanto al verdadero resultado de las operaciones realizadas de ventas y de costo final de la construcción.

Para los casos en que el propietario sea también el constructor de la obra, la renta neta de los ejercicios posteriores al de su finalización, se determinará en la proporción correspondiente, considerando el costo y gastos de construcción como factor fijo, apropiándolos y deduciéndolos del monto de las ventas de cada periodo.

Si se tratan de obras que se realice, en dos períodos de imposición, pero su duración total no excede de doce meses, el resultado puede declararse en el período de imposición en que se termina la obra.

2.5.5 Ley Sobre Productos Financieros, Decreto No. 26-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Grava los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos valores públicos o privados, que se paguen o acrediten en cuenta a personas

individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, no sujetas a la Superintendencia de Bancos.

Este impuesto se genera en el momento del pago o acreditamiento de intereses y están obligados al pago del impuesto, las personas individuales o jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan ingresos por concepto de intereses.

La base del imponible la constituye la totalidad de los ingresos por concepto de intereses y el tipo impositivo es del 10%.

Están exentas del impuesto, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades, las universidades, centros educativos legalmente autorizados y los intereses provenientes de títulos-valores públicos y privados siempre y cuando la ley de su creación les haya otorgado expresamente exención de toda clase de impuestos.

En cuanto a la forma de pago, deberá enterarse a las cajas fiscales dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al mes calendario en que se efectuaron las retenciones.

2.5.6 Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, Decreto No. 19-04 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

A éste impuesto están obligadas las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresas mercantiles o agropecuarias realicen sus actividades en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos.

El impuesto se genera por la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional por las personas o patrimonios, de conformidad con el artículo 3.

La base imponible del impuesto la constituye, la que sea mayor entre la cuarta parte del monto del activo neto y la cuarta parte de los ingresos brutos.

El tipo impositivo es del 2.5%, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2004, del 1.25% para el período comprendido del 1 de enero de 2005 al 30 de junio de 2006 y del 1% para el período comprendido del 1 de julio de 2006 al 31 de diciembre de 2008.

Este impuesto deberá pagarse dentro del mes calendario inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario.

2.5.7 Disposiciones para el fortalecimiento de la Administración Tributaria Decreto No. 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala.

Llamada ley antievasión , la conforman las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, que son porcentajes que un contribuyente calificado por la Superintendencia de Administración Tributaria retiene a otro contribuyente que le vende bienes y/o servicios.

Nombra como agentes de retención:

- Exportadores incluyendo las maquilas.
- Sector Público, exceptuando a las Municipalidades, el Instituto Guatemalteco del Seguro Social, Confederación Deportiva y la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Operadores de tarjetas de crédito y/o débito.
- Contribuyentes especiales.
- Y otros que la Superintendencia de Administración Tributaria determine.

Los sujetos de retención lo conforman, proveedores de bienes y/o servicios que vendan más de Q2,500.00 a los Exportadores, Contribuyentes Especiales y otros, cuando los proveedores de bienes y/o servicios vendan al Sector Público más de Q30,000.00, (exceptuando a las Municipalidades, Instituto Guatemalteco del Seguro Social,

Confederación Deportiva, Universidad de San Carlos y otros), establecimientos afiliados a tarjetas de crédito y/o débito, incluyendo las gasolineras.

Los porcentajes a aplicar en las retenciones, es la siguiente:

Agentes de Retención	Producto/operación	% de retención	Retener a partir de
Exportadores	Agrícolas y pecuarios	65 %	Q. 2,500.00
	Productos no agropecuarios	15 %	Q. 2,500.00
	Servicios	15 %	Q. 2,500.00
Beneficiarios del Decreto 29-89	Bienes y servicios	65 %	Q. 2,500.00
Sector público (No municipalidades)	Bienes y servicios	25 %	Q.30,000.00
Operadores de Tarjetas de crédito y/o débito.	Pagos por cuenta de tarjeta habientes y pagos de combustibles	15 % 1.5 %	Cualquier monto Cualquier monto
	Contribuyentes Especiales	Bienes y Servicios	15 %
Otros agentes de retención	Bienes y Servicios	15 %	Q 2.500.00

Los agentes de retención, no se retienen entre sí.

Entre las obligaciones de los agentes de retención se mencionan:

- Establecer las retenciones establecidas en la ley
- Enterar la totalidad del impuesto retenido y presentar declaración ante la Superintendencia de Administración Tributaria dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente a aquel en el que se realice la retención, y debe presentarse aunque no tenga movimiento.
- Llevar en la contabilidad un registro auxiliar con el detalle de las retenciones.
- Entregar al proveedor la respectiva constancia de retención autorizada por Superintendencia de Administración Tributaria.

- Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

No pueden actuar como agentes de retención:

- Los que hayan sido sentenciados por delitos contra el patrimonio o contra el régimen tributario, mientras no hayan sido rehabilitados.
- Los fallidos o concursados, mientras no hayan obtenido su rehabilitación.
- Los exportadores que no se hubieren inscrito ante la Superintendencia de Administración Tributaria en el registro de exportadores.

En cuanto al Registro Fiscal de Imprentas, los contribuyentes que deseen autorizar documentos, tienen que realizar lo siguiente:

- Los contribuyentes acreditan ante la Superintendencia de Administración Tributaria a una o varias imprentas inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas.
- El contribuyente se comunica con la imprenta y solicita impresión de documentos.
- La imprenta se conecta a la Superintendencia de Administración Tributaria y solicita autorización de impresión de documentos.
- La Superintendencia de Administración Tributaria otorga autorización y trasmite la resolución a la imprenta y al contribuyente.
- La imprenta imprime documentos y entrega al contribuyente.

Los trámites que las imprentas tienen que realizar ante la Superintendencia de Administración Tributaria para registrarse, y poder prestar el servicio, son los siguientes:

- Inscribirse en el Registro Fiscal de Imprentas
- El contribuyente informa a la Superintendencia de Administración Tributaria sobre que impresores pueden requerir autorizaciones para impresión de documentos en su nombre.
- La imprenta solicita autorización e imprime el documento para los contribuyentes.
- La imprenta envía a la Superintendencia de Administración Tributaria los reportes de los servicios realizados en el mes.

Otro aspecto muy importante que hay que considerar, dentro las disposiciones para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, es lo referente a la Bancarización en Materia Tributaria, en el que el objeto principal es que los costos y gastos deducibles o créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios que efectúen los contribuyentes, por montos mayores a Q. 50,000.00, se encuentren debidamente respaldados a través del uso de los medios establecidos por el sistema bancario, como cheques, cheques de caja, tarjetas de crédito o débito, giros, notas de crédito, transferencias y otras.

Hay que considerar que para efectos tributarios, se deberá observar lo siguiente:

- En pagos mayores a Q. 50,000.00 deben utilizarse los medios establecidos por el sistema bancario.
- En los casos de permuta, mutuo de bienes no dinerarios u otro tipo de actos en los que no puedan utilizarse los medios establecidos por el sistema bancario, deberán formalizarse en escritura pública.
- Deben conservarse en los archivos contables por el plazo de 4 años, los estados de cuenta de depósitos monetarios o de ahorro, los estados de cuenta

de tarjetas de crédito o débito y cualquier documento que compruebe las operaciones bancarias efectuadas.

- Las personas individuales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad de acuerdo al Código de Comercio, deberán registrar en la misma tales pagos.

2.5.8 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.

Decreto No. 37-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Esta ley grava los contratos civiles y mercantiles, los documentos otorgados en el extranjero que hayan de surtir efectos en el país, los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago de bienes o sumas de dinero, los comprobantes de pago emitidos por las aseguradoras o afianzadoras por concepto de primas pagadas o pagos de fianzas correspondiente a pólizas de toda clase de seguro o fianza, los comprobantes por pagos de premios de loterías, rifas y sorteos practicados por entidades privadas y públicas, los recibos o comprobantes de pago por retiro de fondos de las empresas o negocios para gastos personales de sus propietarios o por viáticos no comprobables, los documentos que acreditan comisiones que pague el Estado por recaudación de impuestos, compras de especies fiscales, los recibos, nóminas u otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie, los pagos o acreditamientos en cuentas contables y bancarias de dividendos, mediante operaciones contables o electrónicas, se emitan o no documentos de pago y los dividendos que se paguen o acrediten mediante cupones en las acciones.

La tarifa del impuesto es del 3%, aplicable al valor de los actos y contratos afectos. Existen tarifas específicas del impuesto para ciertos documentos, como para auténticas de firmas, efectuadas por dependencias del Estado, cada una a Q10.00, por cada

razón puesta por los registros públicos al pie de los documentos que se presentan a su registro Q0.50, los libros de contabilidad, hojas movibles, actas o registros, por cada hoja Q0.50, títulos credenciales a documentos acreditativos del nombramiento o cargos o comprobantes de representación de personas jurídicas de cualquier naturaleza extendidos en acta notarial o en cualquier otra forma Q100.00 y otros.

Para el Papel Sellado Especial para Protocolos, se establece una tarifa específica de Q1.00 por cada hoja.

Están exentas del impuesto, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades, las universidades, centros educativos legalmente autorizados, las asociaciones, fundaciones o instituciones de asistencia pública o de servicio social a la colectividad, culturales, gremiales, científicas, educativas, artísticas o deportivas; sindicatos de trabajadores, asociaciones solidaristas e instituciones religiosas, siempre que estén autorizadas por la ley, que no tengan por objeto el lucro, que en ninguna forma distribuyen utilidades o dividendos entre sus asociadas o integrantes y que sus fondos no los destinen a fines distintos a los previstos en sus estatutos de constitución y los actos y contratos realizados por las cooperativas, federaciones y confederación e cooperativas entres sí y con sus asociados.

Entre los actos y contratos exentos se encuentran: Todos los contratos y documentos que contengan actos gravados con el Impuesto al Valor Agregado, los recibos o comprobantes de pagos por sueldos, viáticos, gastos de representación, aguinaldos, prestaciones laborales o cualquier retribución por servicios personales prestados en relación de dependencia, que devenguen funcionarios, empleados y demás servidores públicos y privados, los cheques y certificados de depósito, las aportaciones al capital

de sociedades, la suscripción, la emisión, la circulación, amortización, transferencia, pago y cancelación de acciones de todo tipo de sociedades y asociaciones accionadas, así como sus cupones, los contratos o documentos que contengan préstamos provenientes del exterior, siempre que los bienes hubiesen sido importados o las divisas hubieren sido cambiadas en el sistema bancario nacional, los créditos, préstamos y financiamientos otorgados entre particulares, sean personas individuales o jurídicas y los documentos acreditativos de los mismos y otros.

La forma de realizar el pago en los documentos que contienen actos o contratos gravados con esta ley, se hará adhiriendo timbres fiscales, por medio de máquinas estampadoras o en efectivo en las cajas fiscales o en cualquier banco del sistema nacional.

Cuando no se especifique la forma de realizar el pago, puede cubrirse en efectivo o mediante cheque certificado, de caja o de gerencia.

La vigencia de la presente ley se dió a partir del 1 de julio de 1992.

2.6 Normas no tributarias

2.6.1 Código Penal, Decreto No. 17-73 y sus reformas.

Tipifica y sanciona diferentes delitos que pueden cometer las personas individuales y jurídicas, que lesionan el patrimonio, la salud, la educación, la seguridad pero específicamente los ingresos tributarios, es decir en general afecta a la sociedad, y por consecuencia la construcción de viviendas. Entre los delitos que tipifica son:

Defraudación Tributaria, se considera a toda acción y omisión por medio de la cual se evade dolosamente, en forma total o parcial, el pago de los tributos relacionados con el régimen aduanero. Así mismo, constituye defraudación la violación de las normas y la

aplicación indebida de las prohibiciones y restricciones en la legislación aduanera, con la finalidad de procurar la obtención de una ventaja en dicha legislación.

Apropiación indebida de tributos, quien al actuar en calidad de agente de percepción o de retención, en beneficio propio de una empresa o de tercero no entera a la Administración Tributaria la totalidad o parte de los impuestos percibidos o retenidos.

Se considera resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, quien después de haber sido requerido por dicha institución, con intervención de juez competente, impida las actuaciones y diligencias necesarias para la fiscalización y determinación de su obligación, se niegue a proporcionar libros, registros y otros documentos contables.

2.6.2 Código de Comercio, Decreto No. 2-70 y sus reformas.

El Código de Comercio, establece que son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, la prestación de servicios y la intermediación en la circulación de bienes. Así mismo instituye: las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualesquiera que sea su objeto, los extranjeros podrán ejercer el comercio y representar a personas jurídicas, en éstos casos tendrán los mismos derechos y obligaciones que los guatemaltecos. Todo comerciante podrá llevar su contabilidad en cualquier sistema siempre que permita su análisis y fiscalización.

2.6.3 Ley de Inversión Extranjera, Decreto No. 9-98.

Tiene por objeto establecer la igualdad entre guatemaltecos y extranjeros en materia de inversión, es decir promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros para que dentro del país se desarrollen fuentes de trabajo y consecuentemente se generen ingresos que a su vez puedan ser reinvertidos.

CAPÍTULO III

CONTABILIDAD

3.1 Qué es la contabilidad.

Es el nombre genérico de todas las anotaciones, cálculos y estados numéricos que se llevan a cabo en una empresa con la finalidad de proporcionar; una imagen numérica de lo que en realidad sucede en la vida y en la actividad de la empresa, es decir, conocer el patrimonio y sus modificaciones; una base en cifras para orientar las actuaciones de gerencia en la toma de decisiones; la justificación de la correcta gestión de los recursos de la empresa.

“Es el arte de registrar y sintetizar las transacciones de un negocio”. (9:15)

3.2 A quienes interesa la contabilidad

La contabilidad es un instrumento útil en la toma de decisiones, los accionistas orientan sus actividades con los datos e informes actualizados de la misma.

El inversionista en potencia para tomar la determinación de invertir sus recursos financieros disponibles, en determinado negocio, le es indispensable conocer el grado de rentabilidad del mismo, el cual se mide por medio de la contabilidad y el análisis de estados financieros.

Las instituciones que conceden préstamos, requieren como una condición obligatoria, la presentación del Estado de Resultados y el Balance de Situación General, para poder medir la capacidad de pago y la solidez financiera de la empresa solicitante.

Al gerente de producción le interesa mantenerse constantemente informado sobre los costos de fabricación y a los propietarios les interesa conocer al detalle, cual es la situación financiera de la empresa.

3.3 Fines que persigue la contabilidad

El fin primordial de la contabilidad, consiste en proporcionar información oportuna y fidedigna de los negocios expresada en términos monetarios, la cual puede ser utilizada en la toma de decisiones por propietarios, directores, gerentes, acreedores, autoridades fiscalizadoras, instituciones de crédito empleados y público en general.

3.4 Breve reseña histórica

El origen de la contabilidad se sitúa desde que el hombre sintió la necesidad de intercambiar objetos entre sí, para subsistir, ya que en alguna forma tuvo que llevar registro tanto de lo que entregaba como de lo que recibía. Esta necesidad se afianzó e indudablemente hizo crisis, con los primeros destellos del comercio en forma organizada que se remonta a la época de los Fenicios, los Babilonios y los Antiguos Egipcios. Existen indicios que hace más de 4,000 años ya se registraban operaciones de carácter financiero en tablas de arcilla. Es así como las transacciones de ésta envergadura no podían confiarse a las memorias más cultivadas, no apuntarse o llevar cuenta de las mismas aunque fuera en forma rudimentaria.

La contabilidad por sumas y restas, mas conocida como partida simple, ha sido entonces, el instrumento utilizado desde tiempos inmemoriales, se desarrolló en Italia, paralelamente con el auge del comercio, especialmente como consecuencia de las transacciones al crédito, a las que se tuvo que aplicar un control más cuidadoso, aunque en forma empírica.

Es así como en 1494 un monje italiano llamado Fray Lucas Pacioli en un tratado de matemática planteo un capítulo específico dedicado al registro y control de las operaciones mercantiles, por medio de los principios básicos de la partida doble.

3.5 Relación de la contabilidad con otras ramas

3.5.1 Con la economía

Todo individuo dedicado al comercio o a la industria, se orienta hacia el incremento de la riqueza y para elaborar los artículos que pone en manos de los consumidores, antes tuvo que trabajar para la obtención de las materias primas, luego surge la necesidad de distribuir a los centros comerciales o mercados, su producto, a efecto de reintegrarse los gastos realizados y fundamentalmente lograr los mayores beneficios, situación que tiene que superar aumentando día con día sus operaciones para no verse absorbido por la competencia. En todo proceso se necesita de capitales para el financiamiento de la materia prima, sueldos, mano de obra, transportes, publicidad, etc.

3.5.2 Con la legislación

En todos los países del mundo esta normado el ejercicio de la contabilidad, en nuestro medio el Código de Comercio, establece cuáles deben ser los requisitos que debe llenar un comerciante, entre los cuales se cuentan los libros obligatorios, profesional que está autorizado para operarlos y firmar los estados financieros, formación de las sociedades mercantiles, la liquidación y fusión de sociedades.

3.5.3 Con la Administración Pública

El Estado, para subsistir interviene y afecta por vía del Impuesto el patrimonio de las personas, ya sean éstas naturales o jurídicas. En tal sentido, está normada la obligación de presentar en determinadas fechas a las entidades fiscalizadoras, en nuestro caso a la Superintendencia de Administración Tributaria, las declaraciones juradas de impuestos, adjuntando en el caso de las sociedades mercantiles, los respectivos estados financieros con sus correspondientes anexos, los que se preparan con la información acumulada en los registros de contabilidad.

3.5.4 Con las Matemáticas

Además se relaciona con las matemáticas para la determinación numérica de los resultados, cálculo de depreciaciones, tablas de amortización, intereses, costos de manufactura, distribución de ganancias, cómputo de impuestos.

3.5.5 Con la Estadística

Está íntimamente relacionada con la Estadística, debido a que es utilizada para medir la tendencia de las ventas, los gastos y especialmente en los presupuestos.

3.6 Diferencia entre la contabilidad para empresas de construcción y otras actividades económicas.

Fundamentalmente la diferencia radica que en las empresas de construcción la Ley del Impuesto Sobre la Renta delimita la forma de cómo establecer su renta neta del período cuando exceda más de un año, de cuatro formas, las que se describen en el capítulo II, punto 2.5.4, e indica que en cualquiera de las opciones, al finalizar la construcción se tiene que realizar el ajuste pertinente en cuanto al verdadero resultado de las operaciones de venta y costo final de la construcción.

3.7 Flujo de información contable

El flujo que siguen los datos contables, desde el momento en que ocurre una transacción hasta que se anotan en los libros o registros de la contabilidad, pueden presentarse, así:

Ocurre una	Se prepara un	Se hace un asiento en	Se hace un traslado al
Transacción	Documento	Diario	Mayor
Comercial	Comercial		

En una empresa de construcción el registro contable de una transacción, o de un grupo de transacciones, similares, está respaldado por un documento de origen, el cual puede ser factura de compra o venta, o cualquier otro documento que muestre la evidencia de las transacciones, las que deben anotarse en los registros correspondientes.

Se denomina hechos contables o simplemente hechos, a todo fenómeno que modifique o pueda modificar en su naturaleza o en su valor a uno o varios Activos y Pasivos, estos pueden ser:

- Hechos jurídicos: Contratos de compra venta, pagos de servicios, etc.
- Hechos económicos: Variación del curso de las mercancías, cambio de moneda, desuso de herramienta.
- Hechos materiales: Incendio, accidente, pérdida, robo, usura, etc.

Los hechos contables, se pueden dividir en:

Hechos compensados y hechos no compensados.

- Hechos compensados: Todos éstos hechos no enriquecen, ni perjudican a un comerciante.
- Hechos no compensados: Éstos hechos por el contrario, modifican, el activo o el pasivo y algunas veces los dos, pero con valores diferentes, es decir que del resultado de éstos hechos se constituyen productos o cargos para las empresas, entre los que se pueden mencionar; las ventas, las comisiones ganadas, los descuentos y rebajas obtenidas de los proveedores, las compras, las comisiones concedidas y los pagos por servicios.

3.8 La documentación

La documentación mercantil proporciona evidencia de las transacciones realizadas y constituye la base de los asientos contables en que se registran las transacciones, por ejemplo, cuando se vende una casa, se elaboran dos o más copias de la factura. Una copia se adjunta a los artículos y se entrega al cliente y la otra se envía al departamento de contabilidad, sirviendo de base para contabilizar la venta. Cuando se compran activos, normalmente se hace al crédito y recibe una factura que sirve de base para contabilizar la compra. Finalmente cuando se paga la factura, se extiende un cheque: este cheque o una copia de él, servirá de base para contabilizar el pago. Entonces queda claro que la documentación mercantil constituye el punto de partida del proceso contable.

La documentación es el elemento fundamental de toda contabilidad, ya que ésta es el reflejo de la documentación.

3.9 El registro de las transacciones

Las transacciones constituyen la materia prima del proceso contable, el cual consiste en la identificación, el registro y el resumen de sus efectos en informes periódicos, que habrán de ser utilizados tanto por las empresas de construcción, como por otras personas con autoridad para decidir.

Hace algunos años todos los negocios utilizaban sistemas manuales para registrar las transacciones; hoy en día sin embargo, sólo las empresas pequeñas utilizan éste método. Las empresas grandes utilizan sistemas computarizados, para el registro de sus transacciones.

3.10 Principio fundamental

Cada uno de los grupos o clases de elementos del patrimonio, representados por cuentas, tienen la facultad de aumentar o de disminuir, como consecuencia de las operaciones efectuadas.

Al aumentar, porque se reciben o entran valores de la clase contenida en cada grupo, aportamos una entrada en la cuenta que representa al grupo, lo que les supone un cargo y efectuamos una anotación en el debe del importe que corresponda.

Si disminuyen, porque se entregan o salen valores de la clase, haremos un abono o anotación en el haber del importe que sea.

Las expresiones aumentar o disminuir, se admiten en un sentido absoluto con relación al conjunto patrimonial de la empresa. Aumentar es lo positivo para la empresa. Disminuir es negativo para la empresa. Inicialmente los movimientos de cada elemento patrimonial o cuenta pueden ser considerados aisladamente, en sí mismos, prescindiendo de los efectos correlativos que cada operación económica, como por ejemplo:

Cobrar dinero, en sí, es algo positivo pues aumenta la disponibilidad dineraria; se producirá un cargo o anotación en el debe de la cuenta caja.

La norma general es que todo lo que para el conjunto del patrimonio es favorable, es decir, es positivo, se inscribe al debe de las cuentas; y recíprocamente, lo que es negativo se registra al haber.

3.11 El principio de causalidad

Cada movimiento puede ser considerado independiente en sus partes componentes; cargos y abonos aislados. Al aplicar la partida doble correlacionamos siempre los dos aspectos de una operación.

En todo hecho contable quedan afectados como mínimos dos elementos patrimoniales; por lo tanto: No hay deudor sin acreedor; ni acreedor sin deudor. Usualmente se llama deudor al que recibe y acreedor al que entrega.

“La suma de las cantidades anotadas en el debe de una o varias cuentas ha de ser igual a la suma de las cantidades anotadas en el haber de otra y otras varias”. En cualquier momento, la suma de todos los saldos deudores ha de ser igual a la suma de todos los saldos acreedores.

3.12 Estado de Resultados

El Estado de Resultados aporta información detallada acerca de la rentabilidad de una empresa, al revelar las fuentes de los ingresos y el importe monetario de cada una de ellas; los descuentos, las rebajas y las devoluciones vinculados con las ventas y los otros ingresos; el costo de ventas, una separación de los gastos funcionales, como ventas y administración; el gasto por el Impuesto Sobre la Renta, las utilidades netas. Además el Estado de Resultados incluye lo relativo a actividades extraordinarias y las ganancias por acción.

3.13 Cambios en el Patrimonio Neto

“Este estado muestra inicialmente las utilidades acumuladas, también muestra las utilidades o pérdidas netas; resultantes de la operación del período, así como el pago de dividendos en el período en mención. Por último se reflejan las utilidades a una fecha determinada”.

3.14 Estado de Situación General

El Estado de Situación General, aporta información acerca del activo, el pasivo y el capital aportado por los accionistas de la empresa. La información de éste estado resulta provechosa en muchas formas para grupos muy diferentes de individuos. Por

ejemplo, los administradores necesitan saber con mucha frecuencia las cantidades recibidas en concepto de anticipos sobre ventas, para poder organizar elaborar su flujo de fondos. Los acreedores revisan la relación del activo con el pasivo en el Balance de Situación General a fin de saber sí el saldo de efectivo y otras cuentas, es suficiente para cubrir las obligaciones actuales y venideras.

3.15 El Estado de Flujo de Efectivo

Es un estado financiero básico preparado por la administración de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad, que muestra por período determinado las recepciones y pago de efectivo y los cambios en la situación financiera de una entidad expresados en términos monetarios.

El propósito fundamental de un Estado de Flujo de Efectivo es el de proporcionar información relevante acerca de la recepción y pagos de efectivo de un período. También presenta los cambios de un período a otro en la situación financiera.

Para alcanzar el objetivo de proporcionar información útil para los inversionistas, acreedores, analistas y otros en la evaluación de los aspectos mencionados, un Estado de Flujo de Efectivo debe presentar los efectos del efectivo en las operaciones de inversión y en las transacciones de financiamiento durante un período.

Deben revelarse también las transacciones que afectan la situación financiera, pero que no afectan directamente el flujo de efectivo durante el período. Además debe incluirse una conciliación de la utilidad neta y del flujo neto de efectivo proveniente de las operaciones, que generalmente proporciona información acerca de los efectos netos de las transacciones operativas y otros eventos que afectan la utilidad neta y el flujo de efectivo provenientes de las operaciones en diferentes períodos.

3.16 Notas a los Estados Financieros

Es la información analítica, preparada por la administración, éstas notas desarrollan, aclaran y precisan la información contenida en los mismos.

Las Notas a los Estados Financieros cumplen una función importante, al aportar información adicional que no se puede revelar en unas cuantas palabras o con una sola cifra en el cuerpo de los Estados Financieros. Tal información suele corresponder a áreas como las restricciones, compromisos o litigios en curso a favor o en contra. Sin embargo, a fin de ser comunicativos deben poseer algunas características, una de las cuáles es su legitimidad.

3.17 Contabilización de los contratos de construcción

Los contratos de construcción están regulados por la Norma Internacional de Contabilidad No. 11 y lo define como un contrato específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.

Para realizar lo anterior, existen dos métodos de contabilización:

- Método del Contrato Terminado
- Método del Porcentaje Terminado (Grado de Avance)

Método del Contrato Terminado

Este método se caracteriza por registrar los ingresos hasta que el contrato este total o sustancialmente terminado, se considera así cuando los costos pendientes a erogar son mínimos. Cuando éste método es utilizado, todos los pagos recibidos por el cliente se registran como anticipos, y la utilidad se reconoce hasta que la construcción esté terminada.

En este caso para registrar los gastos generales y de administración, se debe de considerar lo siguiente:

- a) Sí el constructor está trabajando en varios contratos, los gastos generales y de administración deben reconocerse como gastos del período.
- b) Sí el constructor trabaja con pocos contratos y se dan períodos donde no se termina ningún contrato, es mejor que los gastos generales y de administración se capitalicen. Ésta capitalización debe hacerse al rubro de Construcciones en Proceso, que es la cuenta en donde se registran todos los costos y gastos incurridos para realizar la construcción.
- c) Si se llegare a determinar que un contrato tendrá como resultado una pérdida, se debe registrar de una vez la pérdida aunque no se haya terminado con el contrato, se cumple de esa forma con el principio de conservatismo.

La principal ventaja de este método radica en que se basa en resultados finales y no en estimaciones, y su principal desventaja es que los resultados actuales no los refleja sino hasta finalizar el contrato.

En la contabilidad, el registro de las operaciones contables de una constructora, bajo este método debería ser el siguiente:

- Los costos en los que se incurran para realizar la construcción deben cargarse a la cuenta de Construcciones en Proceso, que es cuenta de Activo No Corriente.
- Los anticipos que se reciban por parte del cliente deben abonarse a la cuenta de Anticipos a Construcciones en Proceso, que es Pasivo Corriente.
- Al concluir el contrato, se debe registrar el resultado obtenido, sea utilidad o pérdida, y se puede obtener de la siguiente manera:
- Valor total del contrato (-) costos totales incurridos = Utilidad o pérdida.

- Cuando se tenga conocimiento de que existe pérdida en alguno de los contratos que se está realizando, se debe proceder a establecerla y luego registrarla, en la siguiente forma:
 - a) Se suman los costos erogados a la fecha y los costos que se estiman necesarios para finalizar la construcción, el resultado nos indicará cuáles son los costos totales estimados.
 - b) Se suman los anticipos recibidos a la fecha y los que se recibirán, según lo indique el contrato, el resultado nos indicará cuales son los ingresos totales.
 - c) De los ingresos totales se restan los costos totales estimados, el resultado será la pérdida estimada, la que se debe reconocer en el momento que se determine.

En los registros contables, las operaciones son las siguientes:

- 1) El valor de una construcción a largo plazo, según contrato, es de Q 1,000,000.00, se estima que los costos de la obra son de Q 750,000.00.

	Año 1	Año 2
Costos incurridos	Q500,000.00	Q250,000.00
Anticipos recibidos	Q300,000.00	Q300,000.00

El registro contable para el año 1 será:

Partida No. -----x-----		
Construcciones en Proceso	Q 500,000.00	
Bancos o bien Cuentas por Pagar		Q 500,000.00
Registro de los costos incurridos en el año	Q 500,000.00	Q 500,000.00

Partida. No -----x-----.		
Bancos	Q 300,000.00	
Anticipos Construcciones en Proceso		Q 300,000.00
Registro de los Anticipos recibidos en el año.	Q 300,000.00	Q 300,000.00
Registro contable para el año 2		
Partida No.-----x-----		
Construcciones en Proceso	Q 250,000.00	
Bancos o Cuentas por pagar		Q 250,000.00
Registro de los costos incurridos en el año	Q 250,000.00	Q 250,000.00
Partida No. -----x-----		
Bancos	Q 300,000.00	
Anticipos Construcciones en Proceso		Q 300,000.00
Registro de los anticipos recibidos en al año.	Q 300,000.00	Q 300,000.00
Partida No. -----x-----		
Cuentas por Cobrar	Q 400,000.00	
Anticipos Construcciones en Procesos	Q 600,000.00	
Construcciones en Proceso		Q 750,000.00
Utilidad Realizada		Q 250,000.00
Registro del ingreso, debido a que se terminó la obra.	Q1,000,000.00	Q1,000,000.00

En éste caso, la utilidad se reconoció hasta que la obra fue concluida, independientemente de que la construcción durara más de un año.

Método del Porcentaje Terminado

Éste método también es llamado Grado de Avance y se caracteriza porque registra los ingresos a medida que va avanzando la construcción, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 11.

La estimación del grado de avance, se establece mediante la comparación de los costos ya incurridos con los costos totales calculados para el contrato, según las estimaciones más recientes. El porcentaje de los costos incurridos respecto de los costos totales estimados, se aplica a la utilidad estimada del contrato para determinar la utilidad hasta la fecha, por lo tanto, la utilidad se determina con base en un porcentaje del costo total.

La estimación del progreso del contrato se determina con base en el trabajo realizado. El estimado se aplica al precio total del contrato, al calcularse el ingreso devengado y a este ingreso calculado se le sustraen los costos incurridos hasta la fecha para determinar la utilidad del contrato.

La utilización de este método tiene como principal ventaja que refleja la situación de los contratos que todavía no han finalizado y registra el ingreso a medida que los contratos han avanzado. Su principal desventaja es que se confía en estimaciones de costos totales, por que esta supeditado a un margen de error, por lo que se sugiere apoyarse en la persona que esté a cargo de la construcción que puede ser un Ingeniero o bien un Maestro de Obra, con la finalidad de que la información se apegue a la realidad.

El registro de las operaciones contables de una constructora, bajo este método debería ser el siguiente:

- Los costos en los que se incurra para realizar la construcción deben de cargarse a la cuenta de Construcciones en Proceso, que es de Activo no Corriente.
- Los anticipos que se reciban por parte del cliente deben abonarse a la cuenta de Anticipos por Construcciones en Proceso, que es de Pasivo Corriente.
- El finalizar el período, se registra la utilidad estimada devengada, al hacer un cargo a la cuenta Construcciones en Proceso y abonar a la de Utilidad Realizada.
- Para determinarla en cada período se reconoce la utilidad o pérdida, debe desarrollar la siguiente formula:

Costo total hasta la fecha _____ X	Utilidad en partida bruta estimado	Total (-)	Utilidad bruta registrada hasta la fecha =	Utilidad Bruta Realizada
Costo Total				

En los registros contables, las operaciones son las siguientes:

- 2) El valor de una construcción a largo plazo, según contrato, es de Q 1,000,000.00, se estima que los costos de la obra son de Q 750,000.00.

	Año 1	Año 2
Costos incurridos	Q500,000.00	Q250,000.00
Anticipos recibidos	Q300,000.00	Q300,000.00

El registro contable para el año 1 será:

Partida No. -----x-----		
Construcciones en Proceso	Q 500,000.00	
Bancos o bien Cuentas por Pagar		Q 500,000.00
Registro de los costos incurridos en el año	Q 500,000.00	Q 500,000.00
Partida. No -----x-----.		
Bancos	Q 300,000.00	
Anticipos Construcciones en Proceso		Q 300,000.00
Registro de los Anticipos recibidos en el año.	Q 300,000.00	Q 300,000.00
Partida No.-----x-----		
Construcciones en Proceso	Q 166,667.00	
Utilidad Realizada		Q 166,667.00
<u>Q 500,000.00</u> X Q 250,000.00=Q166,667.00		
Q 750,000.00		
Registro de la utilidad realizada.	Q 166,667.00	Q 166,667.00
Registro contable para el año 2.		
Partida No. -----x-----		
Construcciones en Proceso	Q 250,000.00	
Anticipos Construcciones en Proceso		Q 250,000.00
Registro de los costos incurridos en el año.	Q 250,000.00	Q 250,000.00
Partida No. -----x-----		
Bancos	Q 300,000.00	
Anticipos Construcciones en Proceso		Q 300,000.00
Registro de los anticipos recibidos.	Q 300,000.00	Q 300,000.00

Partida No. -----x-----		
Construcciones en Proceso	Q 83,333.00	
Utilidad Realizada		Q 83,333.00
<u>750,000.00</u> X 250,000.00 – 166,6667.00		
750,000.00		
Registro de la utilidad estimada.	Q 83,333.00	Q 83,333.00
Partida No. -----x-----		
Cuentas por Cobrar	Q 400,000.00	
Anticipos Construcciones en Procesos	Q 600,000.00	
Construcciones en Proceso		Q1,000,000.00
Registro del ingreso, debido a que se termino la obra.	Q1,000,000.00	Q1,000,000.00

CAPÍTULO IV AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

4.1 Definición de auditoría

Es el examen de los libros de contabilidad, de los registros de la documentación y comprobación correspondiente de una empresa, de un fideicomiso, sociedad, corporación, institución del gobierno, asociación, copropiedad, de un negocio cualquiera, con la finalidad de determinar la exactitud de las cuentas respectivas y de informar y dictaminar acerca de ellos.

Es el examen sistemático de los libros y registros de un negocio u otra organización, con el fin de determinar o verificar los hechos relativos a las operaciones financieras y los resultados de éstas, para informar sobre los mismos.

4.2 Clases de auditoría

4.2.1 Auditoría Financiera

Es el examen de los Estados Financieros elaborados por un Contador Público sobre libros de contabilidad, registros, documentación complementaria y transacciones de la entidad examinada, para determinar si éstos, presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

4.2.2 Auditoría Administrativa

Es el examen completo y constructivo de la estructura organizativa de una empresa, institución o departamento gubernamental o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medios de operación y empleo de sus recursos humanos y materiales.

Es un examen amplio y crítico del proceso administrativo, la división funcional y estructural, los planes, objetivos, procedimientos, controles, aspectos físicos y humanos, no sólo de los existentes, sino para detectar las omisiones.

4.2.3 Auditoría Operacional

Es la revisión de aquellas operaciones de la empresa, con la finalidad de determinar su eficacia y eficiencia operativa, involucra un análisis y síntesis de las actividades derivadas de la utilización de los elementos humanos, materiales y técnicos aplicados a un área específica.

4.2.4 Auditoría Fiscal

Es el examen de libros, documentos y registros que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria a través de los auditores fiscales a las diferentes empresas inscritas en la misma, con la finalidad de establecer si se está cumpliendo con lo preceptuado en la legislación tributaria, es originada en algunos casos a solicitud de una entidad del Estado, denuncia o bien por incumpliendo en la presentación de declaraciones de los diferentes impuestos a que están afectos y que pueden ser, mensuales, trimestrales y anuales.

4.3 Diferencias entre los distintos tipos de auditoría

La auditoría financiera se enfoca únicamente en los renglones que conforman los Estados Financieros y en cierta evaluación del control interno y por lógica se concreta en hechos pretéritos, como ventas realizadas, pagos efectuados, gastos erogados entre otros.

La auditoría administrativa trata cualquier área de la empresa, especialmente en las políticas de administración que la rigen. Siempre se concreta en el futuro y tiene por finalidad evaluar cualquier actividad o función de la empresa.

La auditoría operacional, se orienta hacia cualquier tipo de operaciones que realice la empresa, con el fin de señalar las fallas, su origen y las recomendaciones para corregirlas. Es una actividad típica de la auditoría interna, además de ser una extensión

del examen del control interno, al tratar de elevar la eficiencia operativa y se concentra en hechos pasados, presentes y futuros.

Por lo que el objetivo fundamental de una auditoría de Estados Financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión acerca de sí están preparados respecto de todo lo importante, de acuerdo a un marco de referencia de información financiera identificado.

4.4 Clasificación de la auditoría, respecto a la dependencia del personal que interviene.

4.4.1 Auditoria Externa

Es aquella que es efectuada por una persona independiente o firma de Contadores Públicos, es decir el auditor no es un empleado del cliente. Su relación con la administración es estrictamente profesional y la finalidad es juzgar si los datos que presenta la administración en los Estados Financieros son correctos y emite una opinión profesional e independiente respecto de la condición financiera de la empresa auditada.

4.4.2 Auditoría Interna

Es realizada por los empleados de una empresa que dependen de la administración de la misma. Es una función consultiva, pues quienes la llevan a cabo crean y evalúan procedimientos financieros y operativos, revisan los registros financieros y contables, y los métodos y sistemas de operación, evalúan el sistema de control interno existente, sumarizan periódicamente los resultados de una investigación continua, emiten recomendaciones para mejorar los procesos e informan a la gerencia acerca de los resultados de sus hallazgos.

La Auditoría Interna es una actividad de evaluación establecida dentro de una entidad como un servicio a la misma. Sus funciones incluyen, entre otras cosas, examinar, evaluar, monitorear la adecuación, la efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno.

4.5 Normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna

Señalan los criterios a través de los cuales se evalúan y miden las actividades un Departamento de Auditoría Interna y pretenden divulgar e informar sobre como deberá llevarse a la práctica la actividad de la Auditoría Interna.

Las Normas Internacionales de Auditoria contienen principios básicos y los procedimientos esenciales junto con lineamientos relacionados en forma de material explicativo y de otro tipo y se deben de aplicar en la Auditoria de Estados Financieros con la adaptación necesaria, a la auditoria de información de otra clase y a servicios relacionados.

4.5.1 Normas sobre atributos

- Propósito, autoridad y responsabilidad: El propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de la auditoría interna debe estar formalmente definida en un estatuto, de conformidad con las normas y estar aprobadas por el consejo.
- Independencia y objetividad: La actividad de la auditoría interna debe ser independiente y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.
- Pericia y debido cuidado profesional: Quienes llevan a cabo el trabajo de auditoría interna tengan las características y requisitos que les permitan realizar un trabajo con la pericia y habilidad suficiente, aplicando todo el cuidado profesional que se requiere en la obtención de evidencia suficiente, para

sustentarlo en informes que sean de beneficio para la organización con el fin de mejorar los procesos y eliminar los riesgos operacionales.

- Programa de aseguramiento de calidad y cumplimiento: El programa debe estar diseñado para ayudar a la actividad de la auditoría interna a añadir valor y mejorar las operaciones de la organización y a proporcionar aseguramiento de que la auditoría interna cumple con las normas y el código de ética.

4.5.2 Normas sobre el desempeño

- Administración de las actividades de la auditoría interna: Se orienta a planificar, organizar, dirigir, controlar e informar de sus acciones como cualquier otra entidad administrativa de la organización, tomando en cuenta las políticas y procedimientos diseñados para ejecutar los trabajos, aplicando mecanismos de control y seguimiento como la supervisión.
- Naturaleza del trabajo: El auditor interno debe considerar los riesgos operacionales, evaluar los controles internos diseñados para evitar desperdicios y asegurar la eficiencia de las operaciones o bien evaluar las políticas, normas procedimientos, leyes que regulan las operaciones y el cumplimiento por cada uno de los departamentos en busca de resultados satisfactorios.
- Planificación del trabajo: Diseñar los procedimientos que permitan planificar y documentar los pasos seguidos y los criterios que se utilizaron para definir los objetivos, el alcance del trabajo, los criterios de selección de la muestra, la asignación de recursos para llevar a cabo el trabajo y el diseño de los programas correspondientes.

- Desempeño del trabajo: El auditor interno debe cumplir con los requerimientos necesarios que le provean de información suficiente para que se convierta en evidencia que sustente los hallazgos encontrados.
- Comunicación de resultados: Debe hacerse referencia a los errores u omisiones encontrados, así como declaración en el caso que no se pueda cumplir con los mismos.
- Supervisión del progreso: Seguimiento de la aplicación de recomendaciones de informes, con la finalidad de que provean nueva información a la administración para que tome medidas en el caso de que no se hayan atendido.
- Aceptación de los riesgos de la dirección: La habilidad necesaria que debe tener el auditor interno para vender sus ideas de tal manera que se vuelvan aplicables y productivas a los ojos de los usuarios de los informes.

4.6 Papeles de trabajo

4.6.1 Definición de los papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son elementos de apoyo para la realización de una auditoría y en ellos se deben registrar los procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, los datos e información obtenida, los resultados y conclusiones alcanzadas en el desarrollo de la misma. Por lo tanto, constituyen la evidencia documental obtenida, mediante la cual se sustenta el informe del auditor, constituyendo la base de la información para prepararlo y sustentarlo, siendo la única prueba que el mismo tiene de la solidez y calidad profesional de su trabajo.

4.6.2 Objetivos de los papeles de trabajo

Los papeles de trabajo de una auditoría, constituyen una compilación de toda la evidencia obtenida por el auditor y cumplen con varios objetivos:

- Registrar los resultados de las pruebas aplicadas y las evidencias sobre los hallazgos en una auditoría.
- Facilitar la preparación del informe de auditoría y respaldarlo.
- Recopilar el resultado de la evaluación del ambiente y estructura del control interno.
- Facilitar la labor del supervisor, comprobando y explicando en detalles las opiniones y conclusiones resumidas en el informe.
- Servir como soporte del informe de auditoría en procesos administrativos.
- Constituir una fuente permanente de información y consulta para auditorías recurrentes.
- Ser un medio para mejorar la calidad del trabajo de auditoría.
- Constituirse como su fin primordial, servir de fuente de información en la preparación del informe final.
- Coordinar y organizar el trabajo de auditoría guardando una secuencia lógica en base a lo planificado, pudiendo ser mediante el uso de programas de trabajo, lo cual permite al supervisor tener una visión completa del trabajo realizado.

4.6.3 Requisitos para la elaboración de los papeles de trabajo

El contenido, diseño y organización de los papeles de trabajo depende de la naturaleza de la auditoría, fundamentalmente deben contener:

- Cumplir con los requisitos y procedimientos del programa.
- Identificar claramente la persona, institución que se esté auditando.
- Hacer referencia al período que se esté evaluando.
- Contener los datos referentes a las cuentas o hechos examinados.

- Incluir documentos o información de soporte que respalde cualquier criterio o concepto expresado.
- Deben contener índices, marcas y las referencias que aseguren el uso adecuado de la información.
- Iniciales de la persona que los elaboró.
- Elaborarse y archivar en forma limpia y ordenada.
- Deben tener la fuente de donde se obtuvieron los datos.
- Evidencia de la supervisión ejercida.
- Deben hacer referencia a la extensión de las pruebas (porcentaje revisado con relación al universo).
- Claros y comprensibles, sin contener detalles excesivos.
- Comentarios y recomendaciones.

4.6.4 Contenido de los papeles de trabajo

La cantidad tipo y contenido de los papeles de trabajo, varían de acuerdo a las circunstancias y el criterio profesional que ha de observarse, generalmente incluirán:

- Datos que ilustren los puntos necesarios para poder proporcionar la documentación suficiente como para demostrar que los registros fundamentales están de acuerdo o se ajustan a los Estados Financieros y a otras informaciones que se han estudiado y que están siguiendo las Normas Internacionales de auditoría.
- El trabajo se ha planificado, supervisado y revisado adecuadamente.
- Se ha estudiado el sistema de control interno de contabilidad y evaluado como base de fiabilidad y para la determinación del alcance de las pruebas que deben someterse a los procedimientos de auditoría.

- La evidencia obtenida, los procedimientos de auditoría seguidos y las pruebas efectuadas deben proporcionar la evidencia documental competente y suficiente que sirva de base de opinión. El registro puede adoptar varias formas, para permitir una identificación razonable de los trabajos realizados por el auditor y documentar las conclusiones alcanzadas.

4.7 El control interno

4.7.1 Definición

Control quiere decir comprobación, intervención, inspección y la finalidad es preservar la existencia de cualquier organización y apoyar su desarrollo, por lo que el control interno incluye controles contables y Administrativos.

Los controles contables comprenden el plan de organización y todos los métodos y procedimientos cuya finalidad es salvaguardar los activos y la fiabilidad de los registros financieros, deben diseñarse para que brinden la seguridad razonable de que:

- Las operaciones se realizan de acuerdo con autorizaciones de la administración.
- Las operaciones se realizaran para facilitar la preparación de Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad con la finalidad de salvaguardar los activos.
- El acceso a los activos sólo se permita de acuerdo con autorización de la gerencia.
- La existencia contable de los bienes se compare periódicamente con la existencia física.

Los controles administrativos se relacionan con normas y procedimientos relativos a la eficiencia operativa y a la adhesión a las políticas dictadas por la administración.

“El control interno comprende el conjunto de planes, métodos y procedimientos adoptados por la organización con el fin de asegurar que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente de acuerdo con las políticas trazadas por la gerencia, en atención a las metas y objetivos previstos.

Según otro autor lo define como “El control interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adoptan en un negocio, con la finalidad de salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y confiabilidad de su información financiera.” (10:36)

4.7.2 Objetivos del control interno

- Proteger los activos de la organización.
- Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones de la organización promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades establecidas.
- Velar por que todos los activos y recursos de la organización estén designados al cumplimiento de los objetivos previstos.
- Garantizar la correcta y oportuna evaluación y seguimiento de la gestión de la organización.
- Asegurar la oportunidad, claridad, utilidad y confiabilidad de la información y los registros que respaldan la gestión de la organización.
- Definir y aplicar medidas para corregir y prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan comprometer el logro de los objetivos programados.

- Velar por que la organización disponga de instrumentos y mecanismos de planeación y para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza, estructura, características y funciones.

4.7.3 Características del Control Interno

- Conformado por sistemas contables, financieros, de planeación, de verificación, información y operacionales de la organización.
- Corresponde a la máxima autoridad la responsabilidad de establecer y perfeccionar el control interno existente.
- La Auditoría Interna es una medida de control y es la encargada de evaluar de forma independiente la eficiencia, efectividad aplicabilidad y actualidad del control interno y proponer las recomendaciones para mejorarlo.
- Diseñarse para prevenir errores y fraudes.
- No mide las desviaciones, permite identificarlas.

4.7.4 Principales elementos del Control Interno

- Definición de los objetivos, las metas y planes operativos.
- Definición de políticas, como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.
- Adopción de sistemas de organización adecuados para ejecutar los planes.
- Delimitación de la autoridad y la responsabilidad.
- Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.

- Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones de control interno.
- Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.
- Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

4.8 Presunciones de evasión fiscal

A continuación se describen varias prácticas de evasión que pueden utilizar los responsables que se dediquen a la actividad de la construcción y surgen en las diferentes etapas del proceso productivo y comercialización del producto.

4.8.1 Posibles omisiones de evasión fiscal

En los registros y declaraciones de quienes se dediquen a ésta actividad, existe la posibilidad que omitan total o parcialmente los ingresos e inventarios.

En los ingresos pueden utilizar las mismas formas de evasión que se utilizan en otras actividades, tales como:

- Facturar por un precio menor al realmente desembolsado por el comprador de la vivienda.
- Facturar las ventas a un precio igual al costo.
- Facturar las ventas a un precio inferior al costo.
- Rebajar los ingresos registrando contablemente notas de crédito no entregadas al cliente.
- No registrar y declarar los ingresos provenientes de productos financieros.
- No declarar correctamente los ingresos por supuestos errores de sumatoria en los valores consignados en el Libro de Ventas y Servicios Prestados.

En los inventarios, se podría dar lo siguiente:

- Registrar faltantes por pérdida, contaminación y/o robos inexistentes, omitiéndose los procedimientos legales para su validez. Esta práctica se realiza con el fin de disminuir los inventarios sin tener un documento legal de soporte.
- Omisión de registro de compras de materias primas.
- Es posible trasladar incorrectamente el saldo final de un ejercicio anterior al saldo inicial del siguiente, ya que con ésto incrementan su costo de producción a conveniencia.

4.8.2 Posibles excesos en costos y gastos

El objetivo primordial de aumentar los costos y gastos es disminuir la base imponible para determinar y pagar el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, entre las diferentes técnicas se encuentran:

- Costos y gastos respaldados con facturas que no cumplen con los requisitos legales.
- Facturas a nombre de otro contribuyente.
- Costos y gastos que no son del giro habitual del contribuyente.
- Gastos personales de los propietarios, socios y directores.
- Excesos en las depreciaciones de activos fijos.
- Depreciaciones de activos que no se encuentran a nombre de la persona.
- Exceso de prestaciones laborales.
- Exceso por intereses de obligaciones a corto y largo plazo.
- Costos y gastos sin documentos de respaldo.
- Costos y gastos con facturas emitidas por empresas relacionadas.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE UN CASO PRÁCTICO DE UNA AUDITORÍA FISCAL PRACTICADA A UNA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS POPULARES.

1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

La empresa Constructora, Sociedad Anónima, inicio operaciones con el objetivo de satisfacer las demandas de la clase trabajadora con ingresos mínimos, realizando proyectos habitacionales prefabricados y ambientes mínimos y de primera necesidad con sus servicios básicos. A medida que la demanda habitacional fue mas exigente, la empresa empezó a crear proyectos habitacionales en serie y ambientes de cuatro piezas en diferentes sectores y afiliadas al sistema de FHA (Fomento de Hipotecas Aseguradas).

Cuenta con 20 socios representados con 50,000 acciones nominativas al portador con un valor de Q 2,000.00 cada una y las utilidades de acuerdo a la escritura de constitución se reparten en el transcurso del mes inmediato siguiente al de haber finalizado el plazo legal para presentar la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta. El ejercicio fiscal inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año y actualmente tiene en proceso los proyectos habitacionales en los municipios de Amatitlán, Villa Nueva y San Miguel Petapa. Los proyectos habitacionales los elabora en cuatro fases, la primera es la fase Movilización de tierras, la segunda fase es de cimientos y levantado, la tercera fase de fundidos y la cuarta es de puertas, ventanas y acabados.

En el presente caso el Auditor Tributario es el profesional nombrado para llevar a cabo la auditoría fiscal y es responsable de informar sobre sus resultados, de formularse ajustes, se darán a conocer a través de la correspondiente audiencia.

2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Con la finalidad de ilustrar la preparación y elaboración de los distintos procesos en la realización de una auditoría fiscal practicada por la Administración Tributaria a una empresa dedicada a la construcción de viviendas, a continuación se presenta la información complementaria, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, partiendo de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos, la emisión del nombramiento correspondiente, en el cual se faculta a un auditor fiscal para practicar la auditoría, su requerimiento y cédula de notificación, hasta formular la correspondiente audiencia, en la cual se dan a conocer los resultados de los ajustes practicados.

- a) El contribuyente Constructora, Sociedad Anónima, presentó la declaración jurada anual, por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2005, el 31 de marzo de 2006, con el formulario numero SAT 1012-0367876, presentado en el banco del Crédito Hipotecario Nacional, en la Agencia Finanzas.
- b) Realizó los siguientes pagos trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, el período de enero a marzo, con el formulario No. 1021-0876036 presentado del 30 de abril de 2005, de abril a junio, con el formulario No. 1021-0876043 el 31 de julio de 2005 y de julio a septiembre, todos de 2005, el formulario No. 1021-1853762, el 30 de octubre de 2005, enterando en cada uno de los pagos mencionados la cantidad de Q 44,016.17, utilizando la base de la cuarta parte del impuesto determinado en el período de 2004, que en su momento determinó un impuesto fue de Q.176,064.68.
- c) El contribuyente Constructora, Sociedad Anónima, contrato un préstamo con la entidad Cuscatlán Bank Trust Limited, firmando el pagaré numero LC-150036,

por la cantidad de Novecientos Mil Dólares (US \$ 900,000.00) de los Estados Unidos, el 31 de diciembre de 2004, pagaderos a un plazo no mayor de 30 meses contados a partir de la fecha de firmado el documento, pagando los intereses correspondientes, a una tasa variable del 8% anual, sobre saldos, al tipo de cambio vigente.

3) PROCESO DE ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA FISCAL

1. Antecedentes
2. Nombramiento
3. Requerimiento de información
4. Cédula de notificación
5. Recepción de documentos
6. Revisión de documentos
7. Guías de auditoría
8. Elaboración de ajustes
9. Hoja de liquidación
10. Acta de cierre de la auditoría
11. Informe de resultados
12. Formulación de audiencia y anexos
13. Evacuación de Audiencia, confirmando o rechazando los ajustes formulados.

En los antecedentes se hace referencia a los motivos, razones, sobre el por qué se debe de efectuar una revisión, como por ejemplo, una denuncia, solicitud de organismos del Estado y otros.

El nombramiento, es el documento en cual se faculta o autoriza a un número de personas encargadas de efectuar la revisión, se delimita y establece el período correspondiente, que puede ser de un mes, trimestre o bien de un año o más.

En el requerimiento de información se mencionan todos los documentos fundamentales y necesarios para efectuar la revisión, como libros contables, declaraciones mensuales, anuales y trimestrales, así como los documentos legales, como patentes de comercio de empresa y de sociedad, escritura de constitución, representación legal y otros.

La cédula de notificación, es el documento en el cual se deja evidencia de la hora y fecha en la que se entrega un requerimiento de información, que puede ser de tres y de diez días de plazo para presentar la información. El requerimiento es de diez días cuando se requiere la presentación de declaraciones.

En la recepción de documentos es de observar que coincida con el requerimiento de información.

En la revisión de documentos se deja evidencia en los papeles de trabajo de todos aquellos hechos importantes que son necesarios para la formulación de los informes, documentos que no cumplen con los requisitos legales, gastos no documentados y otros.

Las guías de auditoría, son los lineamientos necesarios, pasos a seguir para llevar a cabo la revisión.

En la formulación de ajustes se debe tener bases suficientes que fundamenten el por qué o las razones por las cuales se confirma que uno o varios documentos no cumplen con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La hoja de liquidación en el Impuesto al Valor Agregado, se consigna el saldo de crédito fiscal si hubiere, los créditos y débitos y se descuentan los ajustes formulados y de esa forma establecer el impuesto por pagar.

En la hoja de liquidación en el Impuesto Sobre la Renta, se determinará el importe de impuesto resultado de los ajustes formulados, fundamentalmente inicia con una renta imponible declarada, más los ajustes formulados, menos los acreditamientos, para luego determinar el impuesto final a pagar.

En el acta de cierre se hará referencia a sí se cumplió con los documentos solicitados en o los requerimientos de información, hechos necesarios e importantes que se deseen reflejar y se dejará evidencia de la entrega de la documentación que fue necesaria para llevar a cabo la revisión.

En el informe se hará mención de la forma como se efectuó la revisión y se plasmarán los resultados de los ajustes formulados.

En la formulación de audiencia se darán a conocer los ajustes, resultado de la revisión y las sanciones como consecuencia del incumplimiento a los deberes formales, que puede ser de diez días cuando únicamente se dan a conocer sanciones y de treinta días hábiles cuando se den a conocer ajustes.

Coordinación REGIONAL CENTRAL	Expediente: 2006-03-01-01-0000412
Programa: 03-99-00-01-01-031-2006	Número: 2006-1-7663-1

NOMBRAMIENTO

Guatemala, **8 de abril de 2006**

Señores:

MARCO TULIO AGUILAR CARDONA (Auditor y Notificador Tributario)
JUAN CONTRERAS (Supervisor y Notificador Tributario)

Con base en los artículos 19, 98, 100 numerales 1 y 2, y 146 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario y sus reformas; las literales a), f), g), e i) del artículo 3, de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, Decreto Número 1-98 del mismo Organismo y, el artículo 40 del Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria, Acuerdo Número 2-98 de su Directorio, se les nombra para que, conforme el alcance y los procedimientos del respectivo programa de fiscalización, en forma individual o conjunta, verifiquen el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente **CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria **164611-1**, correspondientes al (los) período (s) de imposición iniciado (s) en cualquier fecha comprendida entre el **1 de enero de 2005** y el **31 de diciembre de 2005**.

Para tal efecto podrá(n) tomar como base entre otros, los elementos de fiscalización a que se refieren los artículos 100 y 112 del Código Tributario y sus reformas. Igualmente podrán efectuar notificaciones personales de documentos tales como, requerimientos de información, conferimientos de audiencia, resoluciones, providencias, etc.

De lo actuado deberán rendir informe, acompañando la documentación relativa a los ajustes, sanciones e infracciones sobre el régimen tributario y aduanero que correspondan, incluyendo las que constituyan resistencia a la acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 93 del Código Tributario y sus reformas. De la misma forma deberán denunciar ante autoridad competente hechos que pudieran constituir faltas o delitos.

Atentamente,

**ESTIMADO CONTRIBUYENTE: EN CASO DE DUDA FAVOR COMUNÍQUESE A LOS TELÉFONOS
2329500 EXTENSIÓN 3010 y 3011.**

Coordinación REGIONAL CENTRAL	Expediente: 2006-03-01-01-0000412
Programa: 03-99-00-01-01-031-2006	Número: 2006-1-7663-1

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A:

Contribuyente : **CONSTRUCTORA , SOCIEDAD ANONIMA**

NIT: **164611-1**

Con base en el contenido de los artículos 98, 100, 112 y 146 del Código Tributario, Decreto No. 6-91 del Congreso de la República y en las facultades conferidas a la Superintendencia de Administración Tributaria por medio de los incisos a) e i) del artículo 3 de su Ley Orgánica, Decreto Número 1-98 del mismo Organismo, el (los) auditor (es) nombrado (s) para verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por este medio le requiere (n) la documentación siguiente:

1. Copia y fotocopia del formulario de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria, y de los formularios de actualización de la misma, en caso corresponda.
2. Original y Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad.
3. Original y Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal.
4. Original y fotocopia de las Patentes de Comercio de Empresa y de Sociedad.
5. Copia y fotocopia de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
6. Original y fotocopia certificada por el Contador registrado del contribuyente del libro de ventas y Servicios Prestados con su respectiva habilitación.
7. Original y fotocopia certificada por el Contador registrado del contribuyente del libro de compras y servicios recibidos con su respectiva habilitación.
8. Documentación de soporte de las ventas y servicios prestados.
9. Documentación original de soporte de compras, importaciones y servicios adquiridos.
10. Original y fotocopia de los folios de los Libros de Contabilidad con su respectiva habilitación y autorización.
11. Declaraciones y Recibos de Pagos Trimestrales del Impuesto Sobre la Renta.
12. Declaraciones y Recibos de Pagos Trimestrales del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.
13. Integración de las cuentas por rubros de conformidad con los renglones reportados en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta.
14. Otra documentación que en su oportunidad sea solicitada por el Auditor Tributario.

Dicha información deberá referirse al (los) período (s) de imposición iniciado (s) en cualquier fecha comprendida entre **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2005**, y presentarse al (los) auditor (es) tributario (s) designado (s) en **8ª. Avenida y 21 calle zona 1, Centro Cívico, Edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, 2º. Nivel, Departamento de Fiscalización de la Superintendencia de Administración Tributaria**, municipio de **GUATEMALA** del departamento de **GUATEMALA**, dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la notificación del presente requerimiento. Su incumplimiento **CONSTITUIRÁ RESISTENCIA A LA ACCIÓN FISCALIZADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y derivará la aplicación de lo establecido en el artículo 93 y 170 del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República; y en los artículos 358 "D" y 409 del Código Penal y sus reformas, Decreto número 17-73 del mismo organismo.

Guatemala, 08 de abril de 2006.

Coordinación REGIONAL CENTRAL	Expediente: 2006-03-01-01-0003755
Programa: 03-99-00-01-01-008-2006	Número: 2006-1-7663-1

Cédula de Notificación

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, a las **Quince** horas con **Treinta** minutos del **nueve** de **Abril** de dos mil **seis**, constituido (a) en: Veintiocho calle A, Finca San Rafael, Lote trescientos sesenta y cinco, zona seis, **NOTIFIQUÉ:** al contribuyente: **CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el requerimiento de información número **DOS MIL SEIS GUIÓN UNO GUIÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES GUIÓN UNO**, de fecha **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS**, entregándole una copia del mismo, por medio de esta cédula que recibió el (la) señor (a) **Carlos Arturo Franco**, quien de enterado (a) **Sí** firma. DOY FÉ.

F_____

F_____

**Guía de Auditoría
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CÓDIGO 000000**

Contribuyente : Constructora, Sociedad Anónima

Nit :164611-1

Período a Examinar: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

No.	Actividades	Referencia	Examen		F
		P/T	E	R	
I	OBJETIVOS				
	1. Revisar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado. 2. Verificar si se elaboraron correctamente.	E			
II	ALCANCE				
	Revisar si las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado coinciden con los libros correspondientes.	E			
III	PROCEDIMIENTOS				
1	Verifiqué en los archivos de la Administración Tributaria, si el contribuyente cumplió con presentar las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.	IVA-01			63
2	Revisé formalidades de las declaraciones, así como cálculos aritméticos.	IVA-01			63
3	Solicite a través de requerimiento, lo siguiente: Declaraciones, mensuales del Impuesto al Valor Agregado. Libros de Compras y Servicios Recibidos. Libros de Ventas y Servicios Prestados. Documentación de soporte de las compras y servicios recibidos. Documentación de soporte de las ventas y servicios prestados.	IVA-01 IVA-02 IVA-05 E E			63 64 67
4	Revise si la documentación de soporte de compras y servicios recibidos y de ventas y servicios prestados cumple con los requisitos de ley, de lo contrario formular los ajustes correspondientes.	IVA-04 IVA-07			66 69

PT	IVA-01
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	28-04-06

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	NÚMERO DECLARACIÓN	CRÉDITO SIG. PERÍODO	IMPUESTO PAGADO	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHA
Enero 2005	2012-1371092		12.000,00	BANRURAL	28-02-05
Febrero 2005	2012-2085824		221.678,00	BANRURAL	27-05-05
Marzo 2005	2012-1902048		185.710,00	BANRURAL	30-04-05
Abril 2005	2012-1371809		46.108,00	INDUSTRIAL	31-05-05
Mayo 2005	2012-1371810		90.031,00	INDUSTRIAL	28-06-05
Junio 2005	2012-2158249		135.008,00	REFORMADOR	31-07-05
Julio 2005	2012-2376907		120.000,00	REFORMADOR	30-08-05
Agosto 2005	2012-2376903		288.008,00	BANRURAL	30-09-05
Septiembre 2005	2012-2877991		175.171,00	BANEX	31-10-05
Octubre 2005	2012-3006727		144.036,00	BANRURAL	02-12-05
Noviembre 2005	2012-2877981		355.171,00	BANRURAL	30-12-05
Diciembre 2005	2012-2987736		144.027,00	BANRURAL	31-01-06

CDO

RTU



Fuente: Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado,

Procedimiento: Determinar sí, cumplieron con presentar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, ante la Administración Tributaria en las fechas correspondientes.

Conclusión: Se determinó que el contribuyente cumplió oportunamente, con presentar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado ante la Administración Tributaria.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

PT	IVA-02
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	28-04-06

NIT: 164611-1

LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

RESÚMEN

<u>PERÍODO</u>	<u>NÚMEROS FOLIOS</u>	<u>TIPO DE DOCUMENTO</u>	<u>NIT</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>BIENES VALOR NETO</u>	<u>SERVICIOS VALOR NETO</u>	<u>IMPORTACIÓN</u>	<u>IVA</u>	<u>TOTAL</u>
Ene-05	454-460	Facturas		Diversos	963.085,00			115.570,20	1.078.655,20
Feb-05	461-465	Facturas		Diversos	615.771,00			73.892,52	689.663,52
Mar-05	466-470	Facturas		Diversos	515.858,00			61.902,96	577.760,96
Abr-05	471-475	Facturas		Diversos	3.078.856,00			369.462,72	3.448.318,72
May-05	476-480	Facturas		Diversos	250.083,00			30.009,96	280.092,96
Jun-05	485-490	Facturas		Diversos	375.021,00			45.002,52	420.023,52
Jul-05	491-495	Facturas		Diversos	946.335,00			113.560,20	1.059.895,20
Ago-05	496-500	Facturas		Diversos	800.021,00			96.002,52	896.023,52
Sep-05	501-505	Facturas		Diversos	486.583,00			58.389,96	544.972,96
Oct-05	506-510	Facturas		Diversos	1.500.375,00			180.045,00	1.680.420,00
Nov-05	511-515	Facturas		Diversos	986.583,00			118.389,96	1.104.972,96
Dic-05	516-520	Facturas		Diversos	400.075,00			48.009,00	448.084,00
Sumas					10.918.646,00	0,00	0,00	1.310.237,52	12.228.883,52



CDO



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PT	IVA-03
PREPARO:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	28-04-06

RESÚMEN

PERÍODO	NÚMERO DECLARACIÓN	DECLARACIÓN		LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS RECIBIDOS		DIFERENCIAS BASE	DIFERENCIAS IVA	REFERENCIA LIBRO DE COMPRAS
		BASE	IVA	BASE	IVA			
Enero 2005	2012-1371092	963.085,00	115.570,00	963.085,01	115.570,20	-0,01	-0,20	IVA-02
Febrero 2005	2012-2085824	615.771,00	73.892,00	615.771,02	73.892,52	-0,02	-0,52	IVA-02
Marzo 2005	2012-1902048	515.858,00	61.902,00	515.858,03	61.902,96	-0,03	-0,96	IVA-02
Abril 2005	2012-1371809	3.078.856,00	369.462,00	3.078.856,04	369.462,72	-0,04	-0,72	IVA-02
Mayo 2005	2012-1371810	250.083,00	30.009,00	250.083,05	30.009,97	-0,05	-0,97	IVA-02
Junio 2005	2012-2158249	375.021,00	45.002,00	375.021,06	45.002,53	-0,06	-0,53	IVA-02
Julio 2005	2012-2376907	946.335,00	113.560,00	946.335,07	113.560,21	-0,07	-0,21	IVA-02
Agosto 2005	2012-2376903	800.021,00	96.002,00	800.021,08	96.002,53	-0,08	-0,53	IVA-02
Septiembre 2005	2012-2877991	486.583,00	58.389,00	486.583,09	58.389,97	-0,09	-0,97	IVA-02
Octubre 2005	2012-3006727	1.500.375,00	180.045,00	1.142.255,58	137.070,67	358.119,42	42.974,33	IVA-02
Noviembre 2005	2012-2877981	986.583,00	118.389,00	986.583,01	118.389,96	-0,01	-0,96	IVA-02
Diciembre 2005	2012-2987736	400.075,00	48.009,00	400.075,02	48.009,00	-0,02	0,00	IVA-02
	TOTAL	10.918.646,00	1.310.231,00	10.560.527,06	1.267.263,25	358.118,94	42.967,75	

CDO

RTU



Fuente: Libro de Compras y Servicios Recibidos, declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Procedimiento: Revisar que las cifras reportadas en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, se encuentren de conformidad con el libro de Compras y Servicios Recibidos y si las facturas cumplen con los requisitos legales.

Conclusión: Se confirmó que las Compras y Servicios Recibidos por el contribuyente, se encuentran declaradas y registradas en el libro de Compras y Servicios Recibidos, autorizado por la Administración Tributaria, excepto que en el período de octubre de 2005, las facturas números 25348 serie C por valor de Q 111,250,00 y 1578 serie B por valor de Q269,843,75 no están a nombre del contribuyente, Constructora, Sociedad Anónima, por lo que son motivo de ajuste de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

FACTURAS QUE NO ESTÁN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PT	IVA- 4
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	28-04-06

FECHA	No. DE FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE COMPRAS	FOLIO DE MAYOR	NETO	AJUSTE IVA	TOTAL	REFERENCIA
15/10/2002	25348	C	5340887-K	Ferretería El Corral		3450	99.330,36	11.919,64	111.250,00	
21/10/2002	1578	B	325506-6	El Porvenir, S.A		3451	258.789,06	31.054,69	289.843,75	
				Suma			358.119,42	42.974,33	401.093,75	IVA-02

RTU

CDO



Fuente: Libro de Compras y Servicios Recibidos, declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Procedimiento: Establecer si los documentos de compras y servicios adquiridos cumplen con los requisitos de ley.

Conclusión: Al revisar el libro de Compras y Servicios Recibidos, se estableció que las facturas números 25348 Serie C y 1578 Serie B emitidas el 15 y 21 de octubre de 2005, por valores de Q 111,250,00 y Q 289,843,75, respectivamente, no están a nombre de Constructora, Sociedad Anónima y no contienen el Número de Identificación Tributaria, por lo que son motivo de ajuste al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PT	IVA- 5
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	10/05/2007

RESÚMEN

PERÍODO	Del No. Doc	Al No. Doc	TIPO DE DOCUMENTO	NIT	CLIENTE	BIENES VALOR NETO	EXPORTACIÓN	IVA	TOTAL
Ene-05	47030	47500	FACTURAS		1.063.085,32			127.570,24	1.190.655,56
Feb-05	47501	47600	FACTURAS		2.463.086,50			295.570,38	2.758.656,88
Mar-05	47601	47701	FACTURAS		2.063.438,50			247.612,62	2.311.051,12
Abr-05	47702	47801	FACTURAS		3.463.087,45			415.570,49	3.878.657,94
May-05	47801	47850	FACTURAS		1.000.336,50			120.040,38	1.120.376,88
Jun-05	47851	47901	FACTURAS		1.500.085,50			180.010,26	1.680.095,76
Jul-05	47902	48000	FACTURAS		1.946.335,50			233.560,26	2.179.895,76
Ago-05	48001	48101	FACTURAS		3.200.087,54			384.010,50	3.584.098,04
Sep-05	48102	48205	FACTURAS		1.946.337,50			233.560,50	2.179.898,00
Oct-05	48206	48401	FACTURAS		2.700.678,85			324.081,46	3.024.760,31
Nov-05	48402	48505	FACTURAS		3.946.338,86			473.560,66	4.419.899,52
Dic-05	48506	48602	FACTURAS		1.880.289,99			225.634,80	2.105.924,79
Sumas					27.173.188,01	0,00	0,00	3.260.782,56	30.433.970,57

CDO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

COMPARATIVO LIBRO DE VENTAS Y DECLARACIONES

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PT	IVA-06
PREPARO:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	28/04/2006

RESÚMEN

PERÍODO	NÚMERO DECLARACIÓN	DECLARACIÓN		LIBRO DE VENTAS Y SERVICIOS PRESTADOS		DIFERENCIA S BASE	DIFERENCIAS IVA	REFERENCIA LIBRO DE VENTAS
		BASE	IVA	BASE	IVA			
Enero 2005	2012-1371092	1.063.085,00	127.570,00	1.063.085,32	127.570,24	-0,32	-0,24	IVA-05
Febrero 2005	2012-2085824	2.463.085,00	295.570,00	2.463.086,50	295.570,38	-1,50	-0,38	IVA-05
Marzo 2005	2012-1902048	2.063.435,00	247.612,00	2.063.438,50	247.612,62	-3,50	-0,62	IVA-05
Abril 2005	2012-1371809	3.463.085,00	415.570,00	3.463.087,45	415.570,49	-2,45	-0,49	IVA-05
Mayo 2005	2012-1371810	1.000.335,00	120.040,00	1.000.336,50	120.040,38	-1,50	-0,38	IVA-05
Junio 2005	2012-2158249	1.500.085,00	180.010,00	1.500.085,50	180.010,26	-0,50	-0,26	IVA-05
Julio 2005	2012-2376907	1.946.335,00	233.560,00	1.946.335,50	233.560,26	-0,50	-0,26	IVA-05
Agosto 2005	2012-2376903	3.200.085,00	384.010,00	3.200.087,54	384.010,50	-2,54	-0,50	IVA-05
Septiembre 2005	2012-2877991	1.946.335,00	233.560,00	1.946.337,50	233.560,50	-2,50	-0,50	IVA-05
Octubre 2005	2012-3006727	2.700.675,00	324.081,00	2.700.678,85	324.081,46	-3,85	-0,46	IVA-05
Noviembre 2005	2012-2877981	3.946.335,00	473.560,00	3.946.338,86	473.560,66	-3,86	-0,66	IVA-05
Diciembre 2005	2012-2987736	1.600.300,00	192.036,00	1.880.289,99	225.634,80	-279.989,99	-33.598,80	IVA-05
	TOTAL	26.893.175,00	3.227.179,00	27.173.188,01	3.260.782,56	-280.013,01	-33.603,56	

CDO

RTU



Fuente: Libro de Ventas y Servicios Prestados, declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Procedimiento: Revisar que las cifras reportadas en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, se encuentren de conformidad con el libro de Ventas y Servicios Prestados.

Conclusión: Se confirmó que las facturas de ventas y servicios prestados por el contribuyente, no se encuentran totalmente declaradas ante la Administración Tributaria, debido a que se estableció que en el período impositivo de diciembre de 2005, el contribuyente Constructora, Sociedad Anónima no reportó las facturas Serie A números 3456 y 3457 que ascienden a la cantidad de Q 313,586,67, por lo que son motivo de ajuste al débito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

AJUSTE POR VENTAS NO DECLARADAS

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PT	IVA- 07
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	28/04/2006

FECHA	No. DE FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE VENTAS	FOLIO DE MAYOR	NETO	AJUSTE IVA	TOTAL	REFERENCIA
31/12/05	3456	A	384558-1	Fernando López		3450	154.536,50	18.544,38	173.080,88	
31/12/05	3457	A	485015-2	Juan Carlos Pérez		3451	125.451,60	15.054,19	140.505,79	
				Suma			279.988,10	33.598,57	313.586,67	IVA-06
CDO		RTU								

Fuente: Libro de Ventas y Servicios Prestados y facturas de ventas.

Procedimiento: Establecer sí las facturas de ventas se encuentran declaradas en el período impositivo de diciembre de 2005.

Conclusión: En análisis efectuado al libro de ventas y servicios prestados, se verificó que el contribuyente emitió y registró las acturas de ventas y servicios prestados serie A, números 3456 y 3457, por un valor total de Q279,988,10, las que generaron un débito fiscal por valor de Q 33,598,57, sin embargo al cotejarlo con el valor reportado en la declaración del Impuesto al Valor Agregado del período impositivo de diciembre de 2005, según formulario número 2012-2987736, que asciende a Q 192,036,00 se determinó una diferencia de Q33,598,57, que corresponde a las facturas antes descritas, por lo que se ajusta dicho valor, por no haber declarado el total de débitos fiscales registrados en el libro de Ventas y Servicios Prestados.

PT	IVA- 08
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	10/05/2005

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 164611-1
PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	CRÉDITO DECLARADO EN EL PERÍODO	DÉBITO DECLARADO EN EL PERÍODO	AJUSTE AL CRÉDITO	AJUSTE AL DÉBITO	IMPUESTO PAGADO	IMPUESTO POR PAGAR	MULTA DE IMPUESTO OMITIDO	IMPUESTO MAS MULTA	REFERENCIA
Enero 2002	115.570,00	127.570,00			12.000,00				IVA-01
Febrero 2002	73.892,00	295.570,00			221.678,00				IVA-01
Marzo 2002	61.902,00	247.612,00			185.710,00				IVA-01
Abril 2002	369.462,00	415.570,00			46.108,00				IVA-01
Mayo 2002	30.009,00	120.040,00			90.031,00				IVA-01
Junio 2002	45.002,00	180.010,00			135.008,00				IVA-01
Julio 2002	113.560,00	233.560,00			120.000,00				IVA-01
Agosto 2002	96.002,00	384.010,00			288.008,00				IVA-01
Septiembre 2002	58.389,00	233.560,00			175.171,00				IVA-01
Octubre 2002	180.045,00	324.081,00	42.974,00		144.036,00	42.974,00	42.974,00	85.948,00	IVA-01
Noviembre 2002	118.389,00	473.560,00			355.171,00				IVA-01
Diciembre 2002	48.009,00	192.036,00		33.598,00	144.027,00	33.598,00	33.598,00	67.196,00	IVA-01
TOTALES	1.310.231,00	3.227.179,00	42.974,00	33.598,00	1.916.948,00	76.572,00	76.572,00	153.144,00	

Fuente: Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, facturas de venta y servicios prestados y facturas de compras y servicios recibidos,

Procedimiento: Dar a conocer las facturas de ventas y servicios prestados y de compras y servicios recibidos que no cumplen con los requisitos legales de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.

Conclusión: Se formularon ajustes al crédito fiscal por valor de Q 42,974,00, por facturas que no están a nombre del contribuyente en el período impositivo de octubre de 2005 y en el débito fiscal por valor de Q 33,598,00 por facturas que no fueron declaradas en el período impositivo de diciembre de 2005, que ascienden a la cantidad setenta y seis mil quinientos setenta y dos 00/100 (Q 76,572,00),

Guía de Auditoría
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PAGOS TRIMESTRALES
CODIGO 0100103

Contribuyente : CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Período a Examinar : Del 01/01/2005 Al 31/12/2005

Nit : 164611-1

No.	Actividades	Referencia	Examen		F
		P/T	E	R	
I	OBJETIVOS				
	1. Revisar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones trimestrales y declaración anual del Impuesto Sobre la Renta. 2. Verificar la correcta determinación del Impuesto Sobre la Renta. 3. Verificar la correspondencia de los acreditamientos efectuados al Impuesto Sobre la Renta.	E			
II	ALCANCES				
	La presente guía se aplicará para revisar las declaraciones trimestrales y juradas anuales del Impuesto Sobre la Renta.	E			
III	PROCEDIMIENTOS				
1	Obtenga de los registros y archivos de la Administración Tributaria la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos.	E			
2	Obtenida la documentación e información anterior, efectúe el siguiente trabajo: 3.1 Verifique si el contribuyente cumplió con presentar las declaraciones trimestrales y la jurada anual del Impuesto Sobre la Renta dentro del plazo legal a partir de la fecha de finalización del periodo fiscal de cada una de las declaraciones del periodo sujeto a revisión. 3.2 En los casos que las declaraciones trimestrales y declaración anual del Impuesto Sobre la Renta se hubieren presentado después del plazo legal, verifique si se pagó correctamente la multa y los intereses cuando corresponda, caso contrario debe solicitar su pago al contribuyente a través de la notificación de audiencia. 3.3 Verifique que la declaración jurada y sus anexos estén firmados por el contribuyente, el agente de retención o los demás responsables que la ley del ISR determina, o en su caso, por su apoderado o su representante legal. Caso contrario aplicar la sanción indicada en el numeral 2 del artículo 94 del Código Tributario.	ISR-08 ISR-08 E		83 83	

Guía de Auditoría
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PAGOS TRIMESTRALES
CODIGO 0100103

Contribuyente : CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Nit : 164611-1

Período a Examinar : Del 01/01/2005 Al 31/12/2005

No.	Actividades	Referencia	Examen		F
		P/T	E	R	
	3.4 Verifique los cálculos aritméticos de los valores consignados en las declaraciones y sus anexos (estados financieros e integraciones).	E			
	3.5 Verifique la correspondencia de los datos contenidos en la declaración de Impuesto Sobre la Renta, con los respectivos anexos presentados (Estados Financieros e integraciones).	E			
	3.6 Verifique que la base imponible que se tomó de base para efectuar los pagos trimestrales o a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, corresponde a la opción seleccionada por el contribuyente.	E			
	3.7 Revise que los acreditamientos efectuados al Impuesto Sobre la Renta correspondan a pagos efectuados a cuenta del Impuesto Sobre la Renta en las respectivas declaraciones trimestrales.	ISR-08			83
	3.8 Revise que los acreditamientos efectuados al Impuesto Sobre la Renta por concepto de Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias correspondan a pagos efectuados por este impuesto en el año anterior.	E			
	3.9 Si se detectaron ajustes por cálculos incorrectos, tanto en la declaración del ISR anual, pagos trimestrales de ISR e IEMA, elabore los anexos correspondientes y délos a conocer en audiencia al contribuyente.	E			

PT	ISR - 01
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	15/05/2006


IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

SUMARIA DE GASTOS

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Cuenta contable	Descripción de la cuenta	Valor	Referencia
51100	Obras Varias F-78 	11.648.395,36	ISR - 01- 1
51201	Maquinaria y Equipo	2.569.156,76	
51202	Fletes	424.380,72	
51401	Gastos de Administración	6.721.025,12	
51402	Gastos de Ventas	1.453.524,97	
51403	Gastos Generales	1.396.351,08	
51503	Otros Gastos	603.636,80	
	SUMAS	24.816.470,81	



PT	ISR - 01- 1
PREPARO:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	15/05/2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

SUMARIA DE GASTOS

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Cuenta contable	Descripción de la cuenta	PARCIAL	TOTAL	REFERENCIA
511010601	AMATITLÁN			
	San José	1.415.436,16		
	San Ignacio	980.454,60		
	San Juan	2.058.775,34	4.454.666,10	ISR - 06
511010602	VILLA NUEVA			
	Tanques 5 zona 20	1.253.365,45		
	Campos 2	225.465,80		
	Campos 3	1.975.634,75	3.454.466,00	
511010603	SAN MIGUEL PETAPA			
	El Ezfuerzo	1.425.365,48		
	El Castaño	866.368,36		
	El Encinal	1.447.529,42	3.739.263,26	
	SUMA		11.648.395,36	



F-77



P.T	ISR - 01 - 2
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	02/05/2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 164611-1

AJUSTE POR GASTOS DECLARADOS QUE NO DIERON LUGAR A RENTAS GRAVADAS Y/O QUE NO CORRESPONDEN AL PERÍODO ANUAL
DE IMPOSICIÓN QUE SE LIQUIDA
PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA CONTABLE No:	NOMBRE DE LA CUENTA:	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	FOLIO DEL MAYOR GENERAL	GASTO CONTABILIZADO (AJUSTE)	REF.
511010602	Gastos Varios	4566	20/11/2005	Constructores Marinhos, S.A	Complemento de gastos del proyecto zona 20.	2415	600.000,00	
TOTAL DEL AJUSTE							600.000,00	ISR- 01- 1

Fuente: Datos extraídos de la póliza de diario número 18 de noviembre de 2005 y del diario mayor general.

Procedimiento: Determinar si las pólizas de diario se encuentran debidamente documentadas.

Conclusión: Al revisar la documentación de respaldo de noviembre de 2005, se estableció que en la cuenta 511010602 Gastos varios se encuentra registrada la factura número 4566 emitida el 20 de noviembre de 2005, por Construcciones Marinhos, Sociedad Anónima por un monto de Q600,000.00. por servicios técnicos de planificación de la urbanización del Proyecto Tanques 5, ubicado en la zona 20 del Municipio de Villa Nueva. Dicho proyecto fue ejecutado en 12 meses, contados a partir del primer anticipo de Q1,700,000.00 y finalizado el 30 de noviembre de 2004, según contrato No. L-24556 del 20 de diciembre de 2004.

Cabe mencionar que dicho proyecto se terminó de facturar en los meses de octubre y noviembre de 2004, por lo que los costos y gastos imputables al mismo se debieron declarar en el mismo período en que se devengaron los ingresos, es decir, en los períodos 2003-2004. Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad, vigentes en ese período y de observancia obligatoria para los comerciantes conforme el artículo 368 del Código de Comercio y 47 de la Ley del ISR, específicamente el principio de período contable, establece que: "las operaciones y eventos económicos deben identificarse con el período en que ocurran". "De acuerdo con ésta norma, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originarán".

El artículo 51 literal b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que se debe asignar como renta bruta del período, la proporción que corresponda a lo realmente ejecutado y que devengó a su favor el Contribuyente, a dicha renta bruta se le debe deducir el monto de los costos y gastos incurridos efectivamente en el período. Conforme certificación del Contador General del Contribuyente, éste utiliza la opción b) del artículo 51) de la Ley del ISR para establecer su renta neta. Por lo que el contribuyente no cumplió con la citada norma legal ya que declaró los gastos del Proyecto Tanques 5, en el período 2005, cuando lo correcto era que los declarara en el período 2004.

P.T	ISR - 02
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	15/05/2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 164611-1

ANÁLITICA DE GASTOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Cuenta Contable	Descripción de la cuenta	VALOR	Referencia
51100	Obras varias		
5110106	Proyectos	11.648.395,36	
51201	Maquinaria Arrendada		
5120101	Mano de obra Prestaciones	1.250.820,72	ISR-04
5120102	Combustibles	487.347,04	
5120103	Repuestos y reparaciones	27.194,28	
5120105	Depreciaciones	501.125,92	
5120105	Caja chica	114.972,00	
5120107	Cuota laboral y patronal	187.696,80	ISR-04
51202	Fletes		
5120201	Mano de obra	88.920,00	ISR-04
5120203	Repuestos y reparaciones	247.099,28	
5120205	Otros Indirectos	88.361,44	
51401	Gastos de Administración		
5140101	Sueldos y Salarios y Prestaciones	5.378.174,16	ISR-04
5140103	Cuota Patronal	444.346,00	ISR-04
5140107	Gastos de Representación	203.612,80	ISR-05
5140109	Papelería y útiles de oficina	96.010,88	
5140111	Honorarios legales	110.886,00	
5140112	Seguros	258.205,68	
5140118	Servicios profesionales	217.661,52	
5140199	Otros gastos	12.128,08	
51402	Gastos de Ventas		
5140201	Sueldos y Salarios y Prestaciones	730.103,68	ISR-04
5140203	Cuota Patronal	114.913,36	ISR-04
5140209	Papelería y útiles de oficina	12.130,64	
5140210	Rep. y Mant. Computo y Equipo Oficina	100.706,88	
5140212	Seguros	12.131,60	
5140208	Depreciación Mob. y Equipo Oficina	348.930,00	
5140210	Licitaciones	103.776,32	
5140218	Servicios profesionales	30.832,49	
51403	Gastos Generales		
5140301	Teléfonos y otras comunicaciones	380.636,56	
5140302	Energía Eléctrica	142.775,20	
5140303	Consumo de Agua	22.828,72	
5140304	Combustibles de Vehículos	52.644,88	
5140305	Reparaciones de Vehículos	298.930,48	
5140307	Reparaciones y Mantenimiento Oficina	135.367,36	
5140306	Cuota, Suscrip. y Publicaciones	30.171,52	
5140310	Impuestos y Contribuciones	20.843,76	
5140311	Gastos no deducibles	26.111,96	
5140312	Refrigerios	24.605,76	
5140314	Atención al Personal	46.939,36	
5140323	Caja chica de oficina	79.531,04	
5140399	Varios	134.964,48	
515	Otros gastos		
5150303	Intereses bancarios	603.636,80	ISR-07
	SUMAS	24.816.470,81	

P.T.	ISR - 03 1/2
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	15/05/2007

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 164611-1

INTEGRACIÓN DE COSTOS Y GASTOS REGISTRADOS Y DECLARADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Cuenta Contable	Descripción de la cuenta	Compras (Casilla 38)	Salarios y Demás Pagos laborales (Casilla 39)	Honorarios y Comisiones (Casilla 41)	Servicios (Casilla 42)	Depreciaciones y amortizaciones (Casilla 43)	Otros Costos y gastos (Casilla 45)	Total Declarado
51100	Obras varias							
5110106	Gastos varios	11.648.395,36						11.648.395,36
51201	Maquinaria Arrendada							
5120101	Mano de obra Prestaciones		1.250.820,72					1.250.820,72
5120102	Combustibles		487.347,04					487.347,04
5120103	Repuestos y reparaciones					27.194,28		27.194,28
5120105	Depreciaciones	501.125,92						501.125,92
5120105	Caja chica		114.972,00					114.972,00
5120107	Cuota laboral y patronal		187.696,80					187.696,80
51202	Fletes							
5120201	Mano de obra		88.920,00					88.920,00
5120203	Repuestos y reparaciones	247.099,28						247.099,28
5120205	Otros Indirectos						88.361,44	88.361,44
51401	Gastos de Administración							
5140101	Sueldos y Salarios y Prestaciones		5.378.174,16					5.378.174,16
5140103	Cuota Patronal		444.346,00					444.346,00
5140107	Gastos de Representación						203.612,80	203.612,80
5140109	Papelería y útiles de oficina	96.010,88						96.010,88
5140111	Honorarios legales			110.886,00				110.886,00
5140112	Seguros				258.205,68			258.205,68
5140118	Servicios profesionales				217.661,52			217.661,52
5140199	Otros gastos						12.128,08	12.128,08
51402	Gastos de Ventas							
5140201	Sueldos y Salarios y Prestaciones		730.103,68					730.103,68
5140203	Cuota Patronal		114.913,36					114.913,36
5140209	Papelería y útiles de oficina	12.130,64						12.130,64
5140210	Reparación y Mant. Compu. y Equi Of.						100.706,88	100.706,88
5140212	Seguros				12.131,60			12.131,60
5140208	Depreciación Mob. y Equi. Oficina					348.930,00		348.930,00
5140210	Licitaciones						103.776,32	103.776,32
5140218	Servicios profesionales				30.832,49			30.832,49
	VAN	12.504.762,08	8.797.293,76	110.886,00	518.831,29	376.124,28	508.585,52	22.816.482,93

P.T.	ISR - 03 2/2
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	15/05/2007

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 164611-1
INTEGRACIÓN DE COSTOS Y GASTOS REGISTRADOS Y DECLARADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Cuenta Contable	Descripción de la cuenta	Compras (Casilla 38)	Salarios y Demás Pagos laborales (Casilla 39)	Honorarios y Comisiones (Casilla 41)	Servicios (Casilla 42)	Depreciaciones y amortizaciones (Casilla 43)	Otros Costos y gastos (Casilla 45)	Total Declarado
	VIENEN	12.504.762,08	8.797.293,76	110.886,00	518.831,29	376.124,28	508.585,52	22.816.482,93
51403	Gastos Generales							
5140301	Teléfonos y otras comunicaciones				380.636,56			380.636,56
5140302	Energía Eléctrica				142.775,20			142.775,20
5140303	Consumo de Agua				22.828,72			22.828,72
5140304	Combustibles de Vehículos	52.644,88						52.644,88
5140305	Reparaciones de Vehículos	298.930,48						298.930,48
5140307	Reparaciones y Mantenimiento Oficina						135.367,36	135.367,36
5140306	Cuota, Suscrip. y Publicaciones						30.171,52	30.171,52
5140310	Impuestos y Contribuciones						20.843,76	20.843,76
5140311	Gastos no deducibles							26.111,96
5140312	Refrigerios						24.605,76	24.605,76
5140314	Atención al Personal						46.939,36	46.939,36
5140323	Caja chica de oficina	79.531,04						79.531,04
5140399	Varios						134.964,48	134.964,48
515	Otros gastos							
5150303	Intereses bancarios			603.636,80				603.636,80
	Sumas	12.935.868,48	8.797.293,76	714.522,80	1.065.071,77	376.124,28	901.477,76	24.816.470,81

Datos y valores extraídos del Libro Mayor General y de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Los costos y gastos reportados en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta, guardan congruencia con los costos y gastos registrados en la contabilidad.

P,T	ISR-04
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	02/05/2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 164611-1

REVISIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS Y CÁLCULOS GLOBALES DE PRESTACIONES LABORALES

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Total de sueldos y salarios	Cálculos según auditoría					Prestaciones Laborales según contabilidad
	Bono 14 (Q638,591.26 * 6* 1/12)	Aguinaldo (Q638,591.26 * 1/12)	Indemnización (Q638,591.26 * 1/12)	Vacaciones (Q638,591.26 * 15/360)	Total de Prestaciones Laborales	
5.765.950,36	480.495,86	480.495,86	480.495,86	240.247,93	7.447.685,88	8.194.974,72
					730.545,91	
					16.742,93	
					8.194.974,72	8.194.974,72
CÁLCULO CUOTA PATRONAL IGSS						
Total de sueldos y salarios afectos	Porcentaje IGSS patronal, IRTRA e INTECAP	Cuota Patronal según Auditoría	Cuota Patronal según Contabilidad	Variación	REFERENCIA	
5.765.950,36	12,67%	730.545,91	746.956,16	(16.410,25)		
INTEGRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS DECLARADOS EN EL PERÍODO						
Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Valor Gasto				
Maquinaria Arrendada						
5120101	Mano de obra Prestaciones	1.250.820,72				
5120107	Cuota laboral y patronal	187.696,80	1.438.517,52		ISR - 02	F-80
Fletes						
5120201	Prestaciones Laborales	88.920,00	88.920,00		ISR - 02	
Gastos de Administración						
5140101	Sueldos salarios y prestaciones	5.378.174,16				
5140103	Cuota Patronal	444.346,00	5.822.520,16		ISR - 02	F-80
Gastos de Venta						
5140201	Sueldos salarios y prestaciones	730.103,68				
5140203	Cuota Patronal	114.913,36	845.017,04		ISR - 02	
SUELDOS Y SALARIOS DECLARADOS EN EL PERÍODO				8.194.974,72		

Fuente: Datos extraídos de folios originales del Libro Mayor General proporcionado por el Contribuyente.

Procedimiento: Verificar que los salarios tengan congruencia con las prestaciones laborales.

Conclusión: Los sueldos y salarios, así como las prestaciones de ley son razonables, por lo que no se determinarán inconsistencias materiales, con respecto a las cifras revisadas.

P. T	ISR- 05
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	02/05/2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA:
NIT 164611-1

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA CONTABLE No.	PROVEEDOR	FACTURA NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO:	VALOR	GASTO NO DEDUCIBLE	FOLIO DEL MAYOR GENERAL	PÓLIZA DE DIARIO	CHEQUE VOUCHER	REFERENCIA
5140107	Juan Sarceño	1250	13/01/2005	Mantenimiento de piscina	42.233,31	42.233,31	1753	17	140962	
5140107	Gastos de Representación	3452	18/06/2005	Pago Credomatic	19.217,87	19.217,87	1820		141014	
5140107	Otros Gastos	5614	13/04/2005	Tarjeta de crédito	20.465,16	20.465,16			141356	
5140107	Comcel	59443	06/06/2005	Servicio celular y moras	10.780,94	10.780,94	1990	28		
5140107	Andale, S.A	3836	18/12/2005	Convivio navideño	25.465,16		1990	28		
5140107	Pollo Campestre	58403	18/12/2005	Convivio navideño	85.450,36		1990	28		
				Sumas	203.612,80	92.697,28				ISR -02



CDO



Fuente: Datos tomados de las facturas originales y del Libro Mayor General, estados de cuenta de Multicredit Visa y recibos de teléfono, que obran en los archivos del Contribuyente.

Procedimiento: Establecer, si los gastos efectuados tienen relación con la actividad del contribuyente y si son necesarios para generar rentas gravadas.

CONCLUSIÓN: Al efectuar la revisión de los gastos de representación, se estableció que existen erogaciones de carácter personal y familiar, que no se utilizaron para generar rentas gravadas y están soportados con documentos que no cumplen con los requisitos legales (estados de cuenta de pagos por tarjetas de crédito y recibo de pago de teléfono celular). Por tal razón se consideran gastos no deducibles y se ajustan de conformidad con el artículo 39 literal a) y b) del Decreto número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas.

P. T	ISR -06
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	02/05/2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
AJUSTE POR FACTURAS QUE NO ESTÁN ANOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

FECHA	No. FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE COMPRAS	FOLIO DE MAYOR	VALOR
15/10/2002	25348	C	5340887-K	Ferreteria el Corral	210	3450	99.330,36
21/10/2002	1578	B	325506-6	El Porvenir, S.A	210	3451	258.789,06
				Suma			358.119,42

CDO



Fuente: Libro de Compras y Servicios Recibidos y documentos de compra de bienes y servicios.

Procedimiento: Establecer sí los documentos de compras cumplen con los requisitos de ley.

Conclusión: Al revisar el libro de Compras y Servicios Adquiridos y los documentos de compras de bienes y servicios, se estableció que las facturas numeros 25348 Serie C y 1578 serie B emitidas el 15 y 21 de octubre de 2005, por valor neto de Q 99,330.36 y Q 258,789.06, respectivamente, contabilizadas en la cuenta 5110106 de Obra Varias, no están a nombre de Constructora, Sociedad Anónima y no contienen el Número de Identificación Tributaria, por lo que son motivo de ajuste al Impuesto Sobre la Renta.

P.T	ISR-07
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	02/05/2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA:
NIT 164611-1

INTEGRACIÓN DE INTERESES

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA CONTABLE No.	CUENTA CONTABLE	No. RECIBO	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO:	VALOR	FOLIO DEL MAYOR GENERAL	PÓLIZA DE DIARIO	CHEQUE BOUCHER	REFERENCIA
5150303	Intereses	J-135410	31/07/2005	Pago de intereses	50.364,44	12325	1	13845678	1)
5150303	Intereses		28/02/2005	Provisión	50.734,49	12488	25		
5150303	Intereses		31/03/2005	Provisión	50.166,64	14325	25		
5150303	Intereses	L-166365	30/04/2005	Pago de intereses	50.054,15	16205	1	14054680	
5150303	Intereses	5097262	31/05/2005	Pago de intereses	50.442,35	17048	1	15156911	
5150303	Intereses	J-1835410	30/06/2005	Pago de intereses	50.141,61	18220	1	15346910	
5150303	Intereses		31/07/2005	Provisión	49.873,03	19335	25		
5150303	Intereses	J-2038578	05/08/2005	Pago de intereses	49.966,95	20325	1	15543313	
5150303	Intereses		31/08/2005	Pago de intereses	50.268,72	21368	25		
5150303	Intereses	J-2254637	30/09/2005	Pago de intereses	50.192,44	23410	1	15738516	
5150303	Intereses	L-2035671	31/10/2005	Pago de intereses	50.227,53	28546	1	16048520	
5150303	Intereses	L-2044658	30/11/2005	Pago de intereses	51.204,45	30456	1	16138510	
				Sumas	603.636,80				ISR-02

CDO

1) Verificación de pago de intereses (US \$ 900,000,00 X 7,90)/360 X 30) = 50,364,44

Fuente: Pólizas de diario y Diario Mayor propiedad del contribuyente.

Procedimiento: Establecer, si los intereses cuentan debidamente con la documentación legal de respaldo.

Conclusión: Se estableció que el pago de los intereses no se encuentra debidamente documentado, en virtud de que el contribuyente no demostró el depósito en cuenta (s) de su propiedad que evidencien el préstamo adquirido según pagaré LC-150036 por US \$ 900,000.00 (Novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) de la entidad Cuscatlan Bank Trust Limited, a una tasa anual variable del 8%, solicitado según requerimiento número 2005-1-7663-3 del 20 de abril de 2006, evidenciado en el acta número 1004-2006 suscrita el 15 de mayo de 2006 y sobre el cual informa por escrito según nota del 25 de abril del mismo y año, que fue utilizado para pagar obligaciones contraídas con los accionistas y cancelar dividendos, registrando intereses por la cantidad de Q603,636.80 en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, que no se consideran procedentes, en virtud de que el préstamo adquirido no se utilizó para generar rentas gravadas, por lo que es objeto de ajuste de conformidad con el Artículo 38. literal m) del Decreto número 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, artículo vigente en el período de imposición revisado.

P,T	ISR-08
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	15/05/2005

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT 164611-1
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

PERÍODO	PRESENTACIÓN	No. DECLARACIÓN	PAGOS	VALOR ACUMULADO	IMPUESTO DETERMINADO 2004	IMPUESTO TRIMESTRAL
Enero a marzo de 2005	30/04/05	1021-0876036	44.016,17	44.016,17	176.064,68	44.016,17
Abril a junio de 2005	31/07/05	1021-0876043	44.016,17	88.032,34		44.016,17
Julio a septiembre de 2005	30/10/05	1021-1853762	44.016,17	132.048,51		44.016,17
TOTALES					176.064,68	132.048,51

CDO

Fuente: Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, según formulario No. 1012 0367876, del período terminado el 31 de diciembre de 2004.

Procedimiento: Establecer si los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, se determinaron correctamente.

Conclusión: Se determinó que el contribuyente realizó los pagos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, sobre la base de la cuarta parte del Impuesto determinado en el período anterior, por lo que no se determinaron inconsistencias.

P.T	ISR -09
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	02/05/2006

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT 164611-1
 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2005
 AJUSTE POR VENTAS NO DECLARADAS
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

FECHA	No. FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE VENTAS	FOLIO DE MAYOR	NETO
31/12/2005	3456	A	384585-1	Fernando López		3450	154.536,50
31/12/2005	3457	A	485015-2	Juan Carlos Pérez		3451	125.451,60
				Suma			279.988,10

CDO

^

Fuente: Libro de Ventas y Servicios Prestados y facturas de ventas.

Procedimiento: Establecer sí, las facturas de ventas y servicios fueron declaradas y reportadas en el período impositivo correspondiente.

Conclusión: En análisis efectuado al libro de Ventas y Servicios Prestados y facturas de ventas, se verificó que el contribuyente emitió las facturas de ventas, números 3456 y 3457 por un valor total neto de Q 279,988.10, sin embargo al cotejar los valores reportados en la declaración del Impuesto al Valor Agregado del período impositivo de diciembre de 2005, según formulario número 2012 2987736 presentado ante la Administración Tributaria el 31 de enero de 2006, se determinó que dichas facturas no se encuentran registradas en el libro de Ventas y Servicios Prestados y por ende en la declaración antes descrita, por lo que se ajusta dicho valor, por no haber declarado la totalidad de las ventas efectuadas en dicho período.

P.T	ISR 10
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	10/05/2007

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Ingresos del período	27.173.188,01	IVA -03
(-) Costos del Período	24.816.470,81	IRS-01
Ganancia Bruta en Ventas	2.356.717,20	
(+) Gastos no deducibles	26.111,96	ISR-02
Renta Imponible	2.382.829,16	

Λ



P.T	ISR 11
Preparó:	MTA
Revisó:	JC
Fecha:	10/05/2007

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
RESÚMEN DE AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

DESCRIPCIÓN	VALOR	REFERENCIA
Gastos que no corresponden al período	600.000,00	ANEXO 1
Gastos que no generaron rentas gravadas	92.697,28	ANEXO 2
Facturas que no están a su nombre	358.119,42	ANEXO 3
Intereses que no cumplen con requisitos legales	603.636,80	ANEXO 4
Ventas no declaradas	279.988,10	ANEXO 5
Suma de ajustes	1.934.441,60	

^

Guía de Auditoría
IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS
ACUERDOS DE PAZ (IETAAP)
CODIGO 000003

Contribuyente : CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Período a Examinar : Del 01/01/2005 Al 31/12/2005

NIT : 164611-1

No.	Actividades	Referencia	Examen		F
			P/T	E R	
I	OBJETIVOS				
	Determinar que se efectuó el pago del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, considerando que se obtenga un margen bruto superior al 4% de los ingresos brutos.				
II	ALCANCES				
	Verificar y establecer la correcta determinación de la base imponible del impuesto; la correcta aplicación del tipo impositivo vigente en el período de imposición auditado.				
III	PROCEDIMIENTOS				
1	Solicitar la siguiente información: 1.1 Declaraciones trimestrales del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz del período sujeto a revisión. 1.2 Declaración anual de Impuesto Sobre la Renta que conforme a la ley sirvió de base para el cálculo del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz del período sujeto a revisión. 1.3 Diario Mayor General, Estado de Resultados, Balance General que corresponda, por el período impositivo anual (base) para el cálculo del impuesto.	IETAAP-01 E E			89
2	Con base a la información obtenida en el numeral 1 anterior efectúe el trabajo siguiente:				
	DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Integre la base imponible determinada por el contribuyente y verifique que se haya realizado conforme a las definiciones del artículo 2 de la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. En caso contrario ajustarlo al artículo antes indicado.	IETAAP-02			90
	Coteje la base imponible determinada por el contribuyente, con sus Estados Financieros, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.	IETAAP-02			90
	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Con base a las verificaciones efectuadas en los numerales 3 y 4 anteriores, verifique que el impuesto se haya determinado multiplicando el tipo impositivo vigente en el período auditado por la base imponible establecida.	IETAP-02			90

Guía de Auditoría
IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS
ACUERDOS DE PAZ (IETAAP)
CODIGO 1010230

Contribuyente : CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

Período a Examinar : Del 01/01/2005 Al 31/12/2005

No.	Actividades	Referencia	Examen		F
		P/T	E	R	
3	Tomar en cuenta que para los casos menores de un trimestre, el impuesto se determine en proporción al número de días que del trimestre hayan transcurrido y que se computen desde la fecha de inicio de actividades hasta el último día del trimestre correspondiente.	E			
4	VERIFICACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO Verifique que el impuesto haya sido presentado y pagado conforme a los plazos establecidos en la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz	IETAAP-02			90
5	ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO Verificar que los acreditamientos del Impuesto Sobre la Renta al Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz se efectuaron conforme al artículo 11 literal b) de la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, Decreto No. 19-04, del Congreso de la República.	E			
6	VERIFICACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO Verifique que el impuesto haya sido presentado y pagado conforme a los plazos establecidos en la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.	IETAAP-02			90

P.T	IETAAP-01
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA	15/05/2005



IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT 164611-1
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO

VALORES EXPRESADOS EN QUETZALES

PERÍODO	PRESENTACIÓN	No. DECLARACIÓN	PAGOS	VALOR ACUMULADO
Enero a marzo de 2005	20/04/05	116-10125790	41.277,00	41.277,00
Abril a junio de 2005	25/07/05	116-10125791	41.277,00	82.554,00
Julio a septiembre de 2005	28/10/05	116-10122593	41.277,00	123.831,00
Octubre a diciembre de 2005	31/01/06	116-10122596	41.277,00	165.108,00
TOTALES				

BASE IMPONIBLE

Total de activos al 31 de diciembre de 2004	13.208.640,00	
Total de activos /4 (13,208,640.00 / 4)	<u>3.302.160,00</u>	
Tasa impositiva 1.25 % (3,302,160.00 * 1.25 %)	<u><u>41.277,00</u></u>	

Fuente: Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, según formulario No. 1012 0367876, del período terminado el 31 de diciembre de 2004.

Procedimiento: Establecer sí los pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, se determinaron correctamente.

Conclusión: Se determinó que el contribuyente realizó los pagos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, sobre la base de la cuarta parte del Impuesto determinado en el período anterior, por lo que no se determinaron inconsistencias.

P.T	IETAAP-02
PREPARÓ:	MTA
REVISÓ:	JC
FECHA:	15/05/2005

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 164611-1
AUDITORIA DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ
PERÍODO DE IMPOSICIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	REFERENCIA
Ingresos brutos según Declaración Jurada y Recibo de Pago Anual del Impuesto Sobre la Renta formulario SAT- No. 1012 03687876, correspondiente al período de liquidación definitiva anual comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004.		18.456.525,12	
Base Imponible: Q. 18,456,525.12 dividido 4		4.614.131,28	
Impuesto Trimestral Determinado Q. 4,614,131.28 por 1.25%		57.676,64	
Pago anual, impuesto trimestral * 4 (57,676.64 * 4)		230.706,56	
(-) Pagos efectuados	Q.		
Formulario SAT 116 10125790 el 20 de abril de 2005.	41.277,00		
Formulario SAT 116 10125791 el 25 de julio de 2005.	41.277,00		
Formulario SAT 116 10125793 el 28 de octubre de 2005.	41.277,00		
Formulario SAT 116 10125796 el 31 de enero de 2006.	41.277,00	165.108,00	IETAAP-01
Impuesto a pagar		65.598,56	
Multa del 100%		65.598,56	
Total de Impuesto más multa		131.197,12	

CDO

^

Fuente: Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del período terminado el 31 de diciembre de 2004 y pagos trimestrales del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, pagados durante el año 2005.

Procedimiento: Establecer si se utilizó la base imponible correcta para realizar los pagos del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz

Conclusión: Se determinó que el Contribuyente utilizó una base imponible distinta a la estipulada en el artículo 7 del Decreto número 19-04, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, que establece lo siguiente: la base imponible de este impuesto la constituye, la que sea mayor entre: a) La cuarta parte del monto del activo neto; o b) La cuarta parte de los ingresos brutos; En el presente caso corresponde la cuarta parte de los ingresos brutos obtenidos durante el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004.

INF-CRC-DF-218-2006
EXP No. 2006-03-01-01-0000412

Guatemala, 31 de Mayo de 2006

Juan Pérez
Jefe del Departamento de Fiscalización
Coordinación Regional Central
Su Despacho

Licenciado Pérez :

De conformidad con el nombramiento número **2006-1-7663-1**, emitido el 8 de abril de 2006, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente **CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, NIT. 164611-1**, ubicado en 28 Calle A Finca San Rafael Lote 365 zona 6, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, correspondiente al período de imposición comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se informa lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES

El Departamento de Programación, con la finalidad de cumplir con el programa de fiscalización número 03-99-00-01-01-031-2006, envió al departamento de Fiscalización la orden de auditoría correspondiente al Contribuyente Constructora, Sociedad Anónima, para que se revise el Impuesto al Valor agregado, Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, y que en un plazo no mayor de veinte días hábiles, se den a conocer los resultados de dicha revisión.

II. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se revisaron los siguientes aspectos:

1. La presentación de las declaraciones mensuales conforme lo establece la ley, los cálculos aritméticos y los valores reportados en las mismas, para corroborar si dichos valores coinciden con los que están registrados en la Administración Tributaria, los traslados del remanente de crédito fiscal al siguiente período y que los formularios estuvieran certificados por el banco receptor.
2. Las cifras reportadas en las declaraciones mensuales, las cuales se cotejaron con los registros anotados en los libros de Compras y Servicios Recibidos, de Ventas y Servicios Prestados y el Diario Mayor, para constatar si las mismas coinciden.
3. El 100 % del correlativo de las ventas y los servicios prestados y el débito fiscal derivado de las mismas. Se examinó que las facturas emitidas guardaran correlatividad y que las anuladas tuvieran adjunto al original las copias correspondientes, que todas las facturas que fueron emitidas estuvieran registradas en el Libro de Ventas y Servicios Prestados y reportadas en las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado en el período correspondiente y por los mismos valores que fueron emitidas.

B. IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ

Que el contribuyente haya cumplido con el deber formal de haber realizado los pagos, en las fechas correspondientes, que se aplique la tasa correcta y que la base de cálculo sea la mayor entre la cuarta parte del monto de activo neto y la cuarta parte de los ingresos brutos obtenidos en el período anterior.

C. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se revisaron los siguientes aspectos:

1. Los ingresos obtenidos por el contribuyente en el período de imposición auditado, para constatar que la totalidad de los mismos se declararon. Para tal efecto, se examinó que se hubieran declarado todos los ingresos registrados en la Contabilidad, observando que las facturas guardaran su correlatividad y que las anuladas contaran con la original y las copias correspondientes.
2. Los costos y gastos reportados en el período de Imposición revisado. Los costos y gastos fueron analizados conforme se reportaron en las casillas de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta. La revisión se llevó a cabo conforme los siguientes atributos:
 - a) Que estuvieran respaldados con la documentación legal correspondiente y que correspondan al período anual de imposición declarado.
 - b) Que fueran necesarios para la generación de rentas gravadas.
 - c) Que la naturaleza de los gastos declarados cumpliera con los requisitos que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo a costos y gastos deducibles.
3. La presentación de las declaraciones y pagos trimestrales del Impuesto. En las mismas se examinó que los pagos estuviesen correctamente determinados, de acuerdo con la forma de pago utilizada por el contribuyente, que los acreditamientos aplicados estuvieran de conformidad con lo que establece la Ley, que se hubiesen presentado dentro del plazo legal correspondiente y que los formularios estuviesen certificados por el Banco receptor.

III. RESULTADOS OBTENIDOS:**A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

1. Las declaraciones mensuales del impuesto fueron presentadas dentro del plazo legal establecido (Referencia IVA-01, página 67), los cálculos aritméticos son correctos, los remanentes de crédito fiscal se trasladaron correctamente, los valores consignados coinciden con los registrados reportados en la Administración Tributaria.
2. Las cifras reportadas en las declaraciones no coinciden con los valores registrados en los libros de Compras y Servicios Recibidos (Referencia IVA-03, página 69), Libro de Ventas y Servicios Prestados (Referencia IVA-06).
3. En la revisión de las ventas se detectaron inconsistencias al comparar los valores declarados con los registrados en el libro de Ventas y Servicios Prestados (Referencia IVA-06, página 72) , las facturas anuladas cuentan con el juego completo, se encuentran registradas en el libro de ventas y servicios prestados y reportadas en las declaraciones correspondientes.

B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**INGRESOS**

Los pagos trimestrales a cuenta del Impuesto Sobre la Renta se calcularon con base al impuesto determinado en el ejercicio inmediato anterior y se presentaron dentro del plazo legal establecido (Referencia ISR-08, página 87). En las mismas, se examinó que se determinaron correctamente de acuerdo con la forma de pago utilizada por el contribuyente y los acreditamientos se efectuaron de conformidad con lo que establece la Ley, así como, se verificó que los formularios están certificados por el Banco de Desarrollo Rural y coinciden con los registrados en la Administración Tributaria.

COSTOS Y GASTOS

Como resultado de la revisión, se formularon los siguientes ajustes:

Por ingresos no declarados y gastos que no cumplen con los requisitos legales de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la renta, se formularon ajustes por la cantidad de Q1,934,441.60 (Referencia ISR-11), los que generaron un impuesto por valor de Q1,195,855.43.

INF-CRC-DF-218-2006
EXP No. 2006-03-01-01-0000412

C. IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ

El impuesto no se determinó de conformidad con lo que establece el artículo, 7 de la misma ley, y por consiguiente se formuló ajuste, por la cantidad de Q 65,598.56 (Referencia IETAAP-02).

V. CONCLUSIÓN:

Como resultado de la formulación de ajustes a los costos y gastos, el contribuyente Constructora, Sociedad Anónima, tiene que enterar a la Administración Tributaria la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS QUETZALES CON 89/100 (Q 1,338,026.89), más intereses y multas, conformado por Impuesto Sobre la Renta de Q 1,1195,855.43, Impuesto al Valor Agregado Q76,572.90 e Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, Q 65,598.56, mismos que se darán a conocer en la correspondiente audiencia.

VI. RECOMENDACIONES:

Trasladar el expediente No. 2006-03-01-01-0000412 a la Unidad Administrativa del Departamento de Fiscalización de la Coordinación Regional Central, a efecto de que se notifique la audiencia al contribuyente Constructora, Sociedad Anónima, NIT 164611-1, para que manifieste su conformidad o inconformidad con los ajustes y las multas formuladas.

Atentamente,

Juan Contreras
Supervisor Tributario

Marco Tulio Aguilar
Auditor Tributario

AUDIENCIA

Guatemala, 5 de junio de 2006

Audiencia No. A-2006-02-01-000205

Expediente No. 2006-03-01-01-0000412

Nombramiento No. 2006-1-7663

ASUNTO: **Ajustes, impuestos, multas**, derivado (a)(s) de la auditoría efectuada al contribuyente: **CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA** con Número de Identificación Tributaria **164611-1**, relacionado con los impuestos, **Sobre la Renta y Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz**, correspondientes a los períodos de imposición comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Se concede al contribuyente identificado en el asunto, con domicilio fiscal ubicado en Avenida Las Américas 6-01 zona 13, municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, **AUDIENCIA** por **TREINTA (30)** días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente, para que manifieste por escrito su conformidad o inconformidad con los **ajustes, impuestos y multas** formuladas por la Administración Tributaria, acompañando las pruebas que estime pertinentes, asimismo deberá citar las leyes y aspectos técnicos en que fundamente su oposición y defensa.

Para los efectos antes mencionados se acompaña lo siguiente:

Descripción	Folio(s)
RESÚMEN DE IMPUESTOS Y MULTAS	1
HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1
RESUMEN DE AJUSTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1
EXPLICACIONES DE AJUSTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5
HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ	1

BASE LEGAL: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 69, 98, 127, 130, 146 y 147, del Decreto número 6-91 y sus reformas vigentes, artículo 3 del Decreto número 1-98 Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, todos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala, y artículo 40 inciso d) del Acuerdo número 2-98 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria.

NOTIFÍQUESE:

Nota: Al responder debe hacer referencia al número de audiencia y expediente arriba indicado. Asimismo acompañar fotocopia autenticada del nombramiento del Representante Legal.

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT 164611-1
 RESÚMEN DE IMPUESTOS Y MULTAS
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ	MULTAS	TOTAL IMPUESTO MAS MULTAS
Hoja de liquidación anexos 1 y 2	76.572,90			76.572,90	153.145,80
Hoja de liquidación anexos 1 al 5		1.195.855,43		1.195.855,43	2.391.710,86
Hoja de liquidación			65.598,56	65.598,56	131.197,12
TOTALES	76.572,90	1.195.855,43	65.598,56	1.338.026,89	2.676.053,78

De acuerdo a lo establecido en los artículos 88 y 89 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas, le corresponde pagar una multa equivalente al 100% del impuesto omitido.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 AJUSTE POR FACTURAS QUE NO ESTÁN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

FECHA	No. DE FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE COMPRAS	FOLIO DE MAYOR	NETO	AJUSTE IVA	TOTAL
15/10/2002	25348	C	5340887-K	Ferretería El Corral	210	3450	99.330,36	11.919,64	111.250,00
21/10/2002	1578	B	325506-6	El Porvenir, S.A	210	3451	258.789,06	31.054,69	289.843,75
				Suma			358.119,42	42.974,33	401.093,75

Al revisar el libro de Compras y Servicios Recibidos y los documentos de compras de bienes y servicios, se estableció que las facturas números 25348 Serie C y 1578 Serie B emitidas el 15 y 21 de octubre de 2005, por valores de Q 111,250,00 y Q 289,843,75, respectivamente, no están a nombre de Constructora, Sociedad Anónima y no contienen el Número de Identificación Tributaria, por lo que son motivo de ajuste al crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.

BASE LEGAL: Artículo 18 literal b) del Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, artículo vigente en el período de imposición auditado.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1
PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
AJUSTE POR VENTAS NO DECLARADAS
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

FECHA	No. DE FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE VENTAS	FOLIO DE MAYOR	NETO	AJUSTE IVA	TOTAL
31/12/05	3456	A	384558-1	Fernando López		3450	154.536,50	18.544,38	173.080,88
31/12/05	3457	A	485015-2	Juan Carlos Pérez		3451	125.451,60	15.054,19	140.505,79
				Suma			279.988,10	33.598,57	313.586,67

En análisis efectuado al libro de ventas y servicios prestados, se verificó que el contribuyente emitió y registró las acturas de ventas y servicios prestados serie A, números 3456 y 3457, por un valor total de Q279,988,10, las que generaron un débito fiscal por valor de Q 33,598,57, sin embargo al cotejarlo con el débito fiscal reportado en la declaración del Impuesto al Valor Agregado del período impositivo de diciembre de 2005, según formulario número 2012-2987736, que asciende a Q 192,036,00 se determinó una diferencia de Q33,598,57, que corresponde a las facturas antes descritas, por lo que se ajusta dicho valor, por no haber declarado el total de débitos fiscales registrados en el libro de Ventas y Servicios Prestados.

BASE LEGAL: Artículos 1, 2, 3 numeral 1; 4 numeral 1; 10, 11, 14, 19 y 40 del Decreto número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 164611-1

AJUSTE POR GASTOS DECLARADOS QUE NO DIERON LUGAR A RENTAS GRAVADAS Y/O QUE NO CORRESPONDEN AL PERÍODO DE
IMPOSICIÓN QUE SE LIQUIDA
PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA CONTABLE No:	NOMBRE DE LA CUENTA:	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	FOLIO DEL MAYOR GENERAL	GASTO CONTABILIZADO (AJUSTE)
511010602	Gastos Varios	4566	20/11/2005	Constructores Marinhos, S.A	Complemento de gastos del proyecto zona 20.	2415	600.000,00
	TOTAL DEL AJUSTE						600.000,00

Al revisar la documentación de respaldo de noviembre de 2005, se estableció que en la cuenta 511010602 Gastos varios se encuentra registrada la factura número 4566 emitida el 20 de noviembre de 2005, por Construcciones Marinhos, Sociedad Anónima por un monto de Q600,000.00. por servicios técnicos de planificación de la urbanización del Proyecto Tanques 5, ubicado en la zona 20 del Municipio de Villa Nueva. Dicho proyecto fue ejecutado en 12 meses, contados a partir del primer anticipo de Q1,700,000.00 y finalizado el 30 de noviembre de 2004, según contrato No. L-24556 del 20 de diciembre de 2004.

Cabe mencionar que dicho proyecto se terminó de facturar en los meses de octubre y noviembre de 2004, por lo que los costos y gastos imputables al mismo se debieron declarar en el mismo período en que se devengaron los ingresos, es decir, en los períodos 2003-2004. Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad, vigentes en ese período y de observancia obligatoria para los comerciantes conforme el artículo 368 del Código de Comercio y 47 de la Ley del ISR, específicamente el principio de período contable, establece que: "las operaciones y eventos económicos deben identificarse con el período en que ocurran". "De acuerdo con ésta norma, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originarán".

El artículo 51 literal b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que se debe asignar como renta bruta del período, la proporción que corresponda a lo realmente ejecutado y que devengó a su favor el Contribuyente, a dicha renta bruta se le debe deducir el monto de los costos y gastos incurridos efectivamente en el período. Conforme certificación del Contador General del Contribuyente, éste utiliza la opción b) del artículo 51) de la Ley del ISR para establecer su renta neta. Por lo que el contribuyente no cumplió con la citada norma legal ya que declaró los gastos del Proyecto Tanques 5, en el período 2005, cuando lo correcto era que los declarara en el período 2004.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA:

NIT 164611-1

GASTOS QUE NO SE UTILIZARON PARA GENERAR RENTAS GRAVADAS
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

CUENTA CONTABLE No.	PROVEEDOR	FACTURA NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO:	GASTO NO DEDUCIBLE	FOLIO DEL MAYOR GENERAL	PÓLIZA DE DIARIO	CHEQUE VOUCHER
5140107	Juan Sarceño	1250	13/01/2005	Mantenimiento de piscina	42.233,31	1753	17	140962
5140107	Gastos de Representación	3452	18/06/2005	Pago Credomatic	19.217,87	1820		141014
5140107	Otros Gastos	5614	13/04/2005	Tarjeta de crédito	20.465,16			141356
5140107	Comcel	59443	06/06/2005	Servicio celular y moras	10.780,94	1990	28	
				Sumas	92.697,28			

Al efectuar la revisión de los gastos de representación, se estableció que existen erogaciones de carácter personal y familiar, que no se utilizaron para generar rentas gravadas y están soportados con documentos que no cumplen con los requisitos legales (estados de cuenta de pagos por tarjetas de crédito y recibo de pago de teléfono celular). Por lo antes expuesto se consideran gastos no deducibles y se ajustan de conformidad con el artículo 39 literal a) y b) del Decreto número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 NIT 164611-1
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 AJUSTE POR FACTURAS QUE NO ESTÁN ANOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

FECHA	No. FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE COMPRAS	FOLIO DE MAYOR	VALOR
15/10/2002	25348	C	5340887-K	Ferreteria el Corral	210	3450	99.330,36
21/10/2002	1578	B	325506-6	El Porvenir, S.A	210	3451	258.789,06
				Suma			358.119,42

Al revisar el libro de Compras y Servicios Adquiridos y los documentos de compras de bienes y servicios, se estableció que las facturas numeros 25348 Serie C y 1578 serie B emitidas el 15 y 21 de octubre de 2005, por valor neto de Q 99,330.36 y Q 258,789.06, respectivamente, contabilizadas en la cuenta 5110106 de Obra Varias, no están a nombre de Constructora, Sociedad Anónima y no contienen el Número de Identificación Tributaria, por lo que son motivo de ajuste al Impuesto Sobre la Renta.

BASE LEGAL: Artículo 39 literal b) del Decreto número 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, artículo vigente en el período de imposición auditado.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA:

NIT 164611-1

INTERESES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES
 PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA CONTABLE No.	CUENTA CONTABLE	No. RECIBO	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO:	VALOR	FOLIO DEL MAYOR GENERAL	PÓLIZA DE DIARIO	CHEQUE BOUCHER
5150303	Intereses	J-135410	31/07/2005	Pago de intereses	50.364,44	12325	1	13845678
5150303	Intereses		28/02/2005	Provisión	50.734,49	12488	25	
5150303	Intereses		31/03/2005	Provisión	50.166,64	14325	25	
5150303	Intereses	L-166365	30/04/2005	Pago de intereses	50.054,15	16205	1	14054680
5150303	Intereses	5097262	31/05/2005	Pago de intereses	50.442,35	17048	1	15156911
5150303	Intereses	J-1835410	30/06/2005	Pago de intereses	50.141,61	18220	1	15346910
5150303	Intereses		31/07/2005	Provisión	49.873,03	19335	25	
5150303	Intereses	J-2038578	05/08/2005	Pago de intereses	49.966,95	20325	1	15543313
5150303	Intereses		31/08/2005	Pago de intereses	50.268,72	21368	25	
5150303	Intereses	J-2254637	30/09/2005	Pago de intereses	50.192,44	23410	1	15738516
5150303	Intereses	L-2035671	31/10/2005	Pago de intereses	50.227,53	28546	1	16048520
5150303	Intereses	L-2044658	30/11/2005	Pago de intereses	51.204,45	30456	1	16138510
				Sumas	603.636,80			

Se estableció que el pago de los intereses no se encuentra debidamente documentado, en virtud de que el contribuyente no demostró el depósito en cuenta (s) de su propiedad que evidencien el préstamo adquirido según pagaré LC-150036 por US \$ 900,000.00 (Novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América) de la entidad Cuscatlan Bank Trust Limited, a una tasa anual variable del 8%, solicitado según requerimiento número 2005-1-7663-3 del 20 de abril de 2006, evidenciado en el acta número 1004-2006 suscrita el 15 de mayo de 2006 y sobre el cual informa por escrito según nota del 25 de abril del mismo y año, que fue utilizado para pagar obligaciones contraídas con los accionistas y cancelar dividendos, registrando intereses por la cantidad de Q603,636.80 en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, que no se consideran procedentes, en virtud de que el préstamo adquirido no se utilizó para generar rentas gravadas, por lo que es objeto de ajuste de conformidad con el Artículo 38. literal m) del Decreto número 26-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, artículo vigente en el período de imposición revisado.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT: 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
 AJUSTE POR VENTAS NO DECLARADAS
 CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

FECHA	No. FACTURA	SERIE	NIT	NOMBRE DEL CLIENTE	FOLIO LIBRO DE VENTAS	FOLIO DE MAYOR	NETO
31/12/05	3456	A	384558-1	Fernando López		3450	154.536,50
31/12/05	3457	A	485015-2	Juan Carlos Pérez		3451	125.451,60
				Suma			279.988,10

En análisis efectuado al libro de ventas y servicios prestados, se verificó que el contribuyente emitió y registró las acturas de ventas y servicios prestados serie A, números 3456 y 3457, por un valor total de Q279,988,10, sin embargo al cotejar los valores reportados en la declaración del Impuesto al Valor Agregado del período impositivo de diciembre de 2005, según formulario número 2012-2987736, presentado a la Administración Tributaria el 31 de enero de 2006, se determinó que dichas facturas no se encuentran registradas en el libro de Ventas y Servicios Prestados y por ende en la declaración antes descrita, por lo que se ajusta dicho valor, por no haber declarado la totalidad de las ventas efectuadas en dicho período.

BASE LEGAL: Artículos 1, 2, 3, 4, y 5 del Decreto número 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas vigentes en el período revisado.

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

RESUMEN DE AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

DESCRIPCIÓN	VALOR	REFERENCIA
Gastos que no corresponden al período	600.000,00	ANEXO 1
Gastos que no generaron rentas gravadas	92.697,28	ANEXO 2
Facturas que no están a su nombre	358.119,42	ANEXO 3
Intereses que no cumplen con requisitos legales	603.636,80	ANEXO 4
Ventas no declaradas	279.988,10	ANEXO 5
Suma de ajustes	1.934.441,60	

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA

NIT 164611-1

PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

HOJA DE LIQUIDACIÓN

CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

I	DETERMINACIÓN DE LA RENTA AJUSTADA	
	Renta imponible declarada	2.382.829,16
(+)	Resúmen de ajustes	1.934.441,60
	Renta imponible ajustada	4.317.270,76
II	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR	
	Cálculo del impuesto conforme el artículo 72 del Decreto número 26-92 del Congreso de la República Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas $Q\ 4,317,270.76 * 31\ \% = Q\ 1,338,353.94$	
	Impuesto determinado	1.338.353,94
(-)	ACREDITAMIENTOS	
	Impuesto de Empresas Mercantiles y Agropecuarias	10.450,00
	Pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta	132.048,51
	Impuesto a pagar	1.195.855,43
	Multa del 100 % del Impuesto determinado	
	Conforme lo establecido en los artículos 88 y 89 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario y sus reformas, artículos vigentes en el período auditado, le corresponde una multa equivalente al 100 % del impuesto omitido.	1.195.855,43
	Total del impuesto a pagar mas multa del 100 %.	
	Adicionalmente, còbrese los intereses resarcitorios conforme los artículos 58 y 59 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas.	2.391.710,86

CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT: 164611-1
AUDITORÍA DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ
PERÍODO DE IMPOSICIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

HOJA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Ingresos brutos según Declaración Jurada y Recibo de Pago Anual del Impuesto Sobre la Renta formulario SAT- No. 1012 03687876, correspondiente al período de liquidación definitiva anual comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004.		18.456.525,12
Base Imponible: Q. 18,456,525.12 dividido 4		4.614.131,28
Impuesto Trimestral Determinado Q. 4,614,131.28 por 1.25%		57.676,64
Pago anual, impuesto trimestral * 4 (57,676.64 * 4)		230.706,56
(-) Pagos efectuados	Q.	
Formulario SAT 116 10125790 el 20 de abril de 2005.	41.277,00	
Formulario SAT 116 10125791 el 25 de julio de 2005.	41.277,00	
Formulario SAT 116 10125793 el 28 de octubre de 2005.	41.277,00	
Formulario SAT 116 10125796 el 31 de enero de 2006.	41.277,00	165.108,00
Impuesto a pagar		65.598,56
Multa del 100%		65.598,56
Total de impuesto más multa		131.197,12

Se determinó que el Contribuyente utilizó una base imponible distinta a la estipulada en el artículo 7 del Decreto número 19-04, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, que establece lo siguiente: la base imponible de este impuesto la constituye, la que sea mayor entre: a) La cuarta parte del monto del activo neto; o b) La cuarta parte de los ingresos brutos; En el presente caso corresponde la cuarta parte de los ingresos brutos obtenidos durante el período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004.

BASE LEGAL:

Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 del Decreto número 19-04, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.

Cóbrese la multa del 100% del impuesto omitido, conforme lo establecen los artículos 88 y 89 del Decreto número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas. Adicionalmente cóbrese intereses resarcitorios de conformidad con los artículos 58 y 59 del Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus Reformas.

CONCLUSIONES

1. La Norma de Internacional de Contabilidad número 11 describe dos métodos de contabilizar los contratos de construcción, en el primer Método de Contrato Terminado se reconocen los ingresos y costos hasta terminar el contrato no importando si el período es más de un año y el segundo Método de Porcentaje Terminado o Grado de Avance, muestra una relación equitativa entre los ingresos y costos, los que de conformidad con el Impuesto Sobre la Renta se deben regularizar, realizando el ajuste pertinente con relación al verdadero resultado de las operaciones de ventas y de costo final de las obras.
2. Después de desarrollada la investigación, conforme a las hipótesis planteadas al inicio, así como haber evaluado diversos aspectos relacionados con la empresa que se investiga, se concluye y comprueba que con un adecuado control interno, se contará con información oportuna, veraz y confiable, que es de valiosa importancia en la toma de decisiones para poder competir favorablemente y cumplir con los proyectos que se planifiquen.
3. La empresa Constructora, Sociedad Anónima no cuenta con un control interno adecuado, el cual debe responder y adecuarse propiamente a las necesidades de la empresa y que éstas se establezcan en función del crecimiento de la misma, por ello se formularon ajustes al Impuesto al Valor Agregado, en el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, que ascienden a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISEIS QUETZALES CON 89/100 (Q1,338,026.89), los que se darán a conocer en la correspondiente audiencia.

RECOMENDACIONES

1. A la Administración de la Empresa Constructora, Sociedad Anónima, se le recomienda contabilizar los Contratos de Construcción por medio del Método de Contrato de Porcentaje Terminado o Grado de Avance, ya que refleja la utilidad en el período contable durante el cual se llevó a cabo la actividad generadora de renta, en virtud de que no difiere los costos y gastos de un período contable a otro.

Es importante que el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría o persona responsable de la contabilidad, independiente del método utilizado para contabilizar las construcciones, realice el ajuste final del resultado real de los proyectos, para evitar ajustes en una revisión fiscal efectuada por la Superintendencia de Administración Tributaria.
2. Con la finalidad de minimizar los riesgos en una revisión de tipo fiscal practicada por la Administración Tributaria, se hace necesario que las empresas independientes de su naturaleza, se apoyen en un adecuado control interno y profesionales con capacidad para manejar los aspectos técnicos, administrativos y financieros, como lo es el Contador Público y Auditor.
3. El Contador Público y Auditor debe ser capacitado constantemente para estar actualizado en lo referente a las leyes fiscales y normas que rigen la contabilidad y la auditoría, para que pueda realizar un plan de trabajo adecuado que le permita verificar con efectividad que el contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias oportunamente, obteniendo un mejor desempeño en la realización de la auditoría y de cuyo resultado se obtenga un informe y audiencia efectiva.

BIBLIOGRAFÍA


1. Alvin A. Arens, James K. Loebbecke, Auditoría un Enfoque Integral, Sexta Edición, Pearsan Educación.
2. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. Normas Internacionales de Contabilidad, traducido en español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C
3. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio , Decreto 2-70 y sus reformas.
4. Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Decreto 6-91 y sus reformas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta; Decreto 26-92 y sus reformas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado; Decreto 27-92 y sus reformas.
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz; Decreto 19-04.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; Decreto 1-98..
9. Estrada Castillo Donaldo, Principios Básicos de Contabilidad; Vol. 21.
10. Goxens Antonio-Biblioteca Práctica de Contabilidad / Antonio Goznes, Ma. Angeles Goznes- Barcelona España: Editorial Océano, S. A 1,999.
11. Lancerio C. Gildardo-Contabilidad de Sociedades; Edición 2,005.

ANEXOS

ANEXO No. 1

CÉDULA DE MARCAS

CONTRIBUYENTE:	CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT	164611-1

	Sumado vertical
	Revisado o verificado
	Cotejado con estados financieros
	Cotejado con declaración anual de ISR
F	Folio
R	Revisado
E	Examinado
PT	Papel de trabajo
CDO	Cotejado con documento original
RTU	Cotejado con datos del Registro Tributario Unificado
	Va a folio
	Viene de folio

ANEXO No. 2

CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA
NIT 164611-1
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

INGRESOS		27,173,188.01
COSTO DE OBRAS		14,641,932.84
UTILIDAD BRUTA		12,531,255.17
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración	6,721,025.12	
Gastos de Ventas	1,453,524.97	
Gastos Generales	1,396,351.08	9,570,901.17
UTILIDAD EN OPERACION		2,960,354.00
GASTOS FINANCIEROS		603,636.80
UTILIDAD BRUTA		2,356,717.20

ANEXO No. 3

CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA
NIT 164611-1
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ACTIVO		
Activo no Corriente		
Inversiones	3,150,000.00	
Construcciones en Proceso	1,015,169.85	
Propiedad Planta y Equipo		
Terrenos	5,065,804.98	
Maquinaria y Equipo (Neto)	10,521,872.16	
Vehiculos (neto)	1,950,006.60	
Mobiliario y Equipo (Neto)	361,952.16	
Gastos de Organizacion (neto)	150,000.72	
Pagos anticipados	163,156.44	
Primas de Seguro	92,162.28	
Impuestos anticipados	1,860,843.00	24,330,968.19
Activo Corriente		
Caja	60,000.00	
Bancos	3,303,150.60	
Documentos por Cobrar	5,010,007.50	
Inventario de Materiales	450,004.86	
Deudores diversos	150,000.60	8,973,163.56
SUMA EL ACTIVO		<u>33,304,131.75</u>
PASIVO		
Patrimonio		
Capital social	12,647,990.07	
Reserva legal	752,102.16	
Utilidades acumuladas	2,154,012.30	
Resultado del Ejercicio	2,356,717.20	17,910,821.73
Pasivo no Corriente		
Prestamos Bancarios	8,104,739.88	
Creditos Diferidos	3,750,901.50	11,855,641.38
Pasivo Corriente		
Documentos por pagar	79,506.96	
Cuentas por pagar	73,950.96	
Proveedores	272,102.16	
Acreedores	450,002.52	
Impuestos por pagar	361,952.10	
Anticipos de clientes	1,199,415.84	
Prestaciones por pagar	1,100,738.10	3,537,668.64
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL		<u>33,304,131.75</u>